



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - N° 189

Bogotá, D. C., viernes, 20 de marzo de 2026

EDICIÓN DE 33 PÁGINAS

DIRECTORES:

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ

SECRETARIO GENERAL DEL SENADO

www.secretariassenado.gov.co

JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA

SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA

www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 37 DE 2025

(abril 1°)

Legislatura 2022-2026

Bogotá, D. C., siendo las 10:50 a. m., del día martes 1° de abril de dos mil veinticinco (2025), se reunieron de forma presencial, los miembros de la Comisión IV, bajo la Presidencia de la honorable Senadora *Angélica Lozano Correa*.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Muy buenos días Senadores y Senadoras, bienvenidos a la Comisión Cuarta.

Contestaron a lista los siguientes honorables Senadores:

Avella Esquivel Aída Yolanda

Farelo Daza Carlos Mario

Fortich Sánchez Laura Ester

Lozano Correa Angélica

Riascos Riascos Paulino

Roldán Avendaño John Jairo.

Se hicieron presentes durante la sesión los siguientes honorables Senadores:

Benavides Solarte Diela Liliana.

Besaile Fayad John Moisés

Cabrales Baquero Enrique

Fuelantala Delgado Richard Humberto

Jiménez López Carlos Abraham

Lemos Uribe Juan Felipe

Merheg Marún Juan Samy

Pérez Giraldo Claudia.

Presentó excusa el honorable Senador:

Meisel Vergara Carlos Manuel.

Han contestado seis (6) honorables Senadores hay *quorum* para deliberar.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Dado que vamos a discutir un proyecto importante que modifica un esquema contractual que ha sido útil para el desarrollo, que ha evolucionado, que amerita ajustes, que tiene logros, pero que también tiene errores; vamos a comenzar la sesión con los senadores presentes, tenemos *quorum* deliberatorio, saludamos al Señor Secretario de Infraestructura de Antioquia, excolega, Congresista por Antioquia, cuando estuvimos varios de nosotros en la Cámara. Bienvenido, Señor Secretario un gusto que pueda presentar también parte de la realidad y del proyecto; tenemos otros invitados también quiero darle la bienvenida al Señor Profesor Iván Darío López, que cogió carro o avión desde la Universidad Nacional de Manizales, y se va a conectar por Zoom desde España el Exsecretario de Hacienda de Bogotá, del Alcalde Peñalosa en su primer periodo; Senadora Aída que trabaja en todos estos temas de Infraestructura y de finanzas para la infraestructura. Entonces, Señor Secretario.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Presidenta, leamos el orden del día.

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER
PÚBLICO

COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL
PERMANENTE

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ORDEN DEL DÍA

Sesión Ordinaria

Martes 1° de abril de 2025

Legislatura 2024-2025

Siendo las 10:50 a. m.

I

Llamado a lista

II

Estudio, discusión y votación en Primer Debate

Proyecto de Ley número 073 de 2024, Senado, *por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27 de la Ley 1508 de 2012, y el artículo 38 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019.*

Ponencia Positiva, publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2124 de 2024.

Ponencia Negativa, Publicada en la *Gaceta del Congreso* número 305 de 2025.

Autores: los honorables Senadores: *Esteban Quintero Cardona; Andrés Felipe Guerra Hoyos; Óscar Mauricio Giraldo Hernández; Juan Felipe Lemos; Sor Berenice Bedoya; Enrique Cabrales; Paola Holguín; Nicolás Albeiro Echeverry; John Jairo Roldán; honorables Representantes Yulieth Andrea Sánchez Carreño; Luis Carlos Ochoa Tobón; Juan Fernando Espinal; Luis Miguel López; Óscar Darío Pérez; Julián Peinado.* Coordinadores honorables Senadores: *Enrique Cabrales Baquero; Juan Felipe Lemos; Aída Yolanda Avella.*

Ponentes: Senadora *Diela Liliana Benavides; Carlos Mario Farelo; John Jairo Roldán Avendaño.*

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Está leído el orden del día. Presidenta, cuando haya decisorio se comunicará para que lo ponga en discusión.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Mil gracias, Señor Secretario, hay dos Ponencias radicadas, según usted explicó; una Ponencia Negativa de la Senadora Aída, una Ponencia Positiva del Grupo Pluralista de Ponentes por reglamento corresponde conocer primero la de archivo. ¿Alguna observación?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

No, simplemente manifestarle que hay un impedimento radicado por parte de la Senadora Laura, si quiere lo leemos o esperamos que haya decisorio para ponerlo a consideración.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Yo creo que cuando lleguemos al punto de votaciones, lo leemos y lo votamos en ese momento; Senadora Aída le damos la palabra, le pediría con su amabilidad, como uno de los invitados se va a

conectar, vive en el exterior, pero está atendiendo a un familiar de viaje, le pediría que sumercé me conceda la moción para interrumpirla porque yo le dije al Señor que interviene, le escuchan, preguntas y lo escucha, le agradecería esa concesión.

Honorables Senadora, doctora Avella Esquivel Aída Yolanda:

Señora Presidenta, me parece apenas obvio, pero hay otra persona que ha venido creo que de Caldas y me gustaría escucharla antes de cualquier cosa también, si usted es tan amable.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

¿Antes de su intervención?

Honorables Senadora, doctora Avella Esquivel Aída:

Sí, por favor.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Por igualdad, y más que por igualdad, también por introducción, si me permite el Secretario de Antioquia también, porque este Proyecto tiene alma antioqueña, los Autores y con su presencia. Entonces, Señor Secretario dado que la Ponente que interviene primero, facilita y propone esto, le acepto opiniones, primero el Autor, uno de los autores del Proyecto, o el Profesor presente, doctor Roldán, sugerencia tuya.

Honorable Senador, doctor Roldán Avendaño John Jairo:

Presidenta, muchas gracias. Un saludo especial a todos los miembros de la Comisión, a los invitados, especialmente al doctor Horacio Gallón, Secretario de Infraestructura Física del Departamento; simplemente una sugerencia Señora Presidenta, pues si nos vamos a concentrar en la Ponencia Negativa, yo creo que las intervenciones deben ser en ese sentido, la Ponencia Negativa. Sí, pues yo creo que no sé los invitados si están, digamos, a favor o en contra del proyecto, pero debe ser como en ese curso la discusión, porque seguidamente sea cual sea el resultado de la Ponencia Negativa pues vendría la Ponencia Mayoritaria. Entonces, en ese sentido Señora Presidenta, gracias.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Como para la votación, estamos comenzando con el *quorum* deliberatorio le halló razón digamos, a la escucha aprovechar la escucha de los invitados más que a favor o negativa, Senador Roldán no conozco por ejemplo la postura del Profesor, pero veo por lo que hablamos pues observaciones, ¿no? le ve mucha razón y también tiene alertas; entonces, si me permite, Señor Secretario, le gustaría usted intervenir. ¿Tiene una presentación? ¿Cómo estás? Ah, mil gracias.

Señor Secretario de Infraestructura de Antioquia, doctor Luis Horacio Gallón:

Muy buenos días, un saludo especial Señores Senadores; Presidenta; a la doctora Angélica; a todos los Senadores de la Comisión Cuarta, es un gusto estar acá nuevamente, a los que nos ven, esta modificación

que se propone a la Ley 1508, a la Ley de Concesiones, se da debido a algunos inconvenientes que se han tenido en algunos Proyectos específicos en el país y con posibilidades de que si se modifica esta norma, podamos culminar unas obras fundamentales que van en camino y que no estemos tan apretados en tiempos y en recursos para los próximos proyectos que se puedan financiar por parte de los privados y por el Sector Público con esta importante herramienta que el Congreso de la República le ha dado al Gobierno nacional para poder sacar adelante especialmente las vías de Cuarta Generación que vienen posibilitando el mejoramiento de la competitividad.

Nosotros tenemos una pequeña exposición, una pequeña presentación, pero mientras ello inicia, yo quiero decirles que en el departamento de Antioquia estamos construyendo unas APP, que por la geografía que tenemos en el Departamento tan montañosa, en algunos casos se vuelven recurrentes y necesitan algunos recursos adicionales; la geología en nuestro departamento no es la más fácil pero estamos ubicados en un esquema fundamental para el desarrollo del país, donde estamos comunicando el Sur-Occidente, el Sur del país con la Costa Norte con estas Vías de Cuarta Generación y viceversa, la Costa del Pacífico, el Chocó con el Centro del País, entonces para nosotros es fundamental culminar todas estas vías de Cuarta Generación de una buena manera y hoy tenemos dificultades especialmente para conectar las vías del NUS, que salen del municipio de Bello, pasando por Barbosa hasta Cisneros, ahí las llevamos en doble calzada en una muy buena condición y continuamos en una calzada sencilla para volver a conectar en una vía de Cuarta Generación con buenas especificaciones en Magdalena II que nos lleva hacia Cimitarra, para llegar a los Santanderes y a la Costa Atlántica y nos lleva también a las Rutas del Sol, eso para nosotros es fundamental culminar esa calzada, pasarla de calzada sencilla a doble calzada y hoy no se puede porque las vías del NUS es una Iniciativa Privada que ya tiene el plazo comprometido ya tiene como es una privada, no podemos colocarle recursos del Gobierno del Estado, es una de las necesidades que tenemos y que en el mes de mayo, cuando empiece a funcionar Magdalena II completamente en dos meses, en un mes ya vamos a tener los primeros cuellos de botella en ese lado.

En Pacífico I, es otra vía que tenemos todas las dificultades que ya copó la capacidad financiera de esta concesión, para conectar el Centro del País, la ciudad de Medellín además con el Suroccidente Colombiano y con el Suroeste y esta vía hoy no tiene unos recursos importantes que son del municipio de Caldas hacia el municipio de Amaga donde hoy está en una calzada sencilla, se requieren alrededor de 750 mil millones para hacer el intercambio y la doble calzada, en el año 2019, en una construcción que está haciendo esta concesión, hubo un derrumbe por los problemas geológicos hoy se requiere construir un bitúnel que no tiene la financiación por parte de la ANI, se necesitan alrededor de otros 700 mil millones de pesos, y nosotros lo que proponemos con

estas modificaciones a la Ley 1508 es simplemente que tengamos la posibilidad de actualizarnos como lo tienen la mayoría de los Países desarrollados concesiones a 50 años, inclusive hasta 99 años, eso es lo que existe en el mundo, hoy en Colombia tenemos la limitante de que la generalidad es que las concesiones están a 30 años, entonces nosotros las propuestas que tenemos, hoy lo que existe es concesiones con tiempo máximo de 30 años, incluyendo las prórrogas, hay casos excepcionales por si la estructuración financiera indica un plazo superior, se pueden celebrar contratos pero tiene que ser aprobado previamente por el CONPES y es en el momento de la estructuración, pase por favor, el régimen general es que las prórrogas están permitidas después de los 3 primeros años, y hasta antes de las 3 cuartas partes del plazo inicial pactado, esto debe modificarse, la segunda es que las APP de iniciativa pública las prórrogas valoradas por la entidad estatal son prórrogas valoradas por la entidad estatal competente y las adiciones en tiempo y dinero sumado, no pueden superar el 20% del valor del contrato original, a sabiendas que la Ley 80 nosotros las adiciones las podemos llevar hasta el 50%, cuando se requiera y las APP de Iniciativa Privada hoy están con desembolso de recursos públicos hay Iniciativas Privadas que requieren que el Estado los complemente esa prórrogas están permitidas después de los 3 primeros años y hasta las 3 cuartas partes del plazo inicial, y cuando son iniciativas privadas sin desembolso de recursos públicos las prórrogas pueden ser solo hasta el 20% del plazo inicial; nosotros estamos proponiendo, que las adiciones sean no se limiten al 20%, que las adiciones de recursos privados como están hoy, no especifican límites claros de la Ley, las de iniciativa privada con recursos públicos hoy funcionan limitadas hasta el 20% y las de recursos privados no tienen ese límite, cuando no hay desembolso de recursos públicos las adiciones de los recursos públicos están prohibidas, nosotros que proponemos. Pasa por favor.

La propuesta nuestra es que en relación con el límite de 30 años para las APP, reemplazar, la autorización del CONPES, por un concepto previo en las APP financiadas por el Gobierno nacional ¿de quién? de la ANI, que es la que está haciendo las concesiones, no tener que ir al CONPES, en relación con la adición de recursos, qué pedimos nosotros, que hasta el 50% de los recurso inicialmente pactados de aportes públicos, hoy tenemos el limitante del 20%, sostener la posibilidad de la Adición Privada de Recursos, en la medida que tengamos la posibilidad de tener mayor cobertura, que los privados puedan seguir con esa adición de los recursos y en relación con la adición del plazo, hasta el 50% del plazo inicialmente pactado, sin exceder el plazo máximo legal, eso es lo que nosotros estamos buscando, continúe por favor en la aplicación de la disminución del valor mínimo de las APP por territorios. Hoy tenemos un mínimo de 6.000 salarios mínimos, queremos como para que esto se incentive y las Gobernaciones y las Ciudades y los Municipios puedan utilizar este mecanismo que para nosotros es muy valioso muy importante, que ha sido exitoso a nivel mundial y más exitoso

en el departamento de Antioquia, tengamos la posibilidad de bajar a 4.000 salarios mínimos, para que tengamos otras obras que posibiliten que los Municipios y las ciudades de este país lo puedan tener, eso es fundamental para nosotros; en el departamento de Antioquia tenemos una concesión que inició en el año 97, que es la concesión Túnel Aburrá Oriente, donde está el Túnel de Oriente con sus obras complementarias, hoy, ya surgió el otro sí para una adición en el mes de agosto del año pasado y nosotros logramos tener una cobertura de muchas de las vías fundamentales del Oriente, el crecimiento que se ha dado en esta subregión que se viene uniendo, con el Valle de Aburrá con la ciudad de Medellín, hoy cada vez es más cercano, se ha dado gracias a que esta concesión ha sido muy bien manejada ha sido exitosa, es una de iniciativa privada; el Estado no colocó nunca recursos ahí y cada vez vemos un desarrollo total y la competitividad de esta Subregión, entonces nosotros vemos que, es necesario modificar esta Ley, actualizarla como lo repito Señora Presidente, a nivel mundial que las concesiones están a 50 y hasta 99 años, llevarlos a esos toques con vigilancia del Estado, que la ANI esté dando los conceptos y revisando realmente las estructuraciones y las modificaciones que hagamos cumplan la norma como debe ser, pero es necesario para este país para poder mejorar, y tener estar al lado de la competitividad creciendo con la competitividad, teniendo unas vías, una infraestructura adecuada a las exigencias del mundo cuando todos los días tenemos países vecinos que en su infraestructura vial de manera especial tienen unas grandes posibilidades y, que podamos también crecer en otras posibilidades de tener APP en servicios públicos, de manera especial para que ese poco abastecimiento de agua potable especialmente en las regiones se pueda cubrir cuando los privados y el Estado se juntan para hacer estas inversiones, eso es como lo que queremos. El Proyecto de Ley lo tienen ustedes, muy bien estructurado y aspiro a que esta Comisión Cuarta le dé el Primer Debate y le dé el visto bueno, la aprobación para que continúe porque será muy importante para todo el País. Muchas gracias Señora Presidente.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Vicepresidenta me deja hacer dos preguntas, Señor Secretario una pregunta este Proyecto surge por la coyuntura, conflicto, enfrentamiento, por las vías de Antioquia y los Proyectos en curso y vigencias futuras ante las decisiones, reacciones, del Gobierno nacional del Presidenta Petro, ¿es una respuesta a esa coyuntura? Sobre el tema, de hecho, yo ofrezco mi solidaridad con Antioquia, creo que el Presidenta ha sido abusado de su poder, no gira, no expide ciertos documentos que son competencia de Hacienda y retrasa proyectos de los entes territoriales, en eso mi solidaridad con Antioquia. Quiero comprender eso, si este surge por esa polémica o si va más allá y es como busca una solución a otra mirada, y me surge la curiosidad de cómo serían Servicios Públicos porque la remuneración por ejemplo en vías está inventada

y es un debate nacional... los peajes que remuneran la infraestructura la inversión en soluciones como túneles vías puentes. Entonces, me surge la pregunta ¿cómo se remuneraría la inversión y la utilidad del privado en APP y servicios públicos?

Señor Secretario de Infraestructura de Antioquia, doctor Luis Horacio Gallón:

Sí, lo primero Senadora, no surge por las dificultades que se puedan tener con los Gobiernos normales de turno, esto surge especialmente desde la estructuración de unas vías Mar I y Mar II que dejaron en el intermedio el Túnel del Toyo, por qué, porque no le cabía el recurso a la estructuración a 30 años para estas dos concesiones y esto fue estructurado en los años 2012, 2013, no es por la dificultad que se pueda tener o no con un Gobierno; lo segundo, en el año 2019 hubo un derrumbe que desfinanció la posibilidad de terminar de una buena manera como se había estructurado, la vía a Pacífico I, porque ese derrumbe requiere alrededor de 750 mil millones para cubrirlo, y la ANI del año 2019, con el Presidente Duque dijo que no tenía los recursos, entonces no es por estas las dificultades que se pueda tener con un gobierno u otro simplemente porque creemos que 30 años, es insuficiente para algunos proyectos de infraestructuras estratégicos para el país entonces por eso se requiere la ampliación del plazo, y en el tema de los servicios públicos hoy tenemos nosotros en el país especialmente en la zona rural, no hay cobertura de agua potable, no hay cobertura de saneamiento básico, entonces es posible dentro de la estructuración colocar una remuneración para la operación, para que los privados puedan invertir en esto en estos servicios y que simplemente el Estado con las APP de iniciativa privada pero que con recursos públicos adicionales, pueda tener la inversión el privado la pueda recuperar; esto en el mundo existe, hoy hay concesiones de alumbrado público que también tienen la remuneración, que bueno poderla llevar de una buena manera con una buena estructuración al tema de agua potable y saneamiento básico donde hay dificultades en el País.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Mil gracias Señor Secretario, ahora el Secretario de la Comisión registre por favor a los Senadores tenemos *quorum* decisorio.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Hay *quorum* decisorio Presidenta para poder poner a consideración el orden del día.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Conté al señor Secretario de Antioquia.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

No el Senador Paulino.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Entonces, por favor ponemos a consideración el orden del día.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Lo aprueba, Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Le damos la palabra al Señor Senador Cabrales, le vamos a dar la palabra al Profesor Iván Darío López, que cogió avión desde Manizales y estudio el proyecto, entonces vamos a escuchar sus observaciones no está acordado que está a favor o en contra lo que él diga en su sana crítica, no lo conozco.

Señor docente e Investigador de la Universidad Nacional de Colombia, doctor Iván Darío López:

Muy buenos días a todos y a todas, Senadores Senadoras de la Comisión Cuarta, gracias por la invitación, la verdad me complace muchísimo estar en esta sesión hablando de un tema tan apasionante y de tanta importancia y trascendencia para el país, y para estos países de América Latina como es el caso de las APP; quiero comenzar esta intervención que va a ser muy corta le pedía a la Presidenta 10 minutitos para hacer esta intervención tratando de ilustrar a esta sesión primero, cuál es el concepto o el origen de lo que son las APP, hay que remontarnos un poco en la historia y las APP nacieron digamos por allá como las conocemos hoy en la década del 80, del siglo pasado en el Reino Unido cuando hicieron digamos modernizar toda la Infraestructura Pública del País, al proyecto bueno, entonces este proyecto tiene muchas ventajas de cara a que podamos pensar en las APP como un mecanismo que puede resolver los temas de infraestructura del País, efectivamente comparto con la persona que me antecedió en la palabra y es que las APP, es un esquema muy interesante muy conveniente para el desarrollo de infraestructura y la prestación de Servicios Públicos, tanto para Infraestructura Productiva o Económica como Infraestructura Social; es importante mencionar que en Colombia los desarrollos de Infraestructura Pública bajo esquemas de APP han sido básicamente en infraestructura de transporte, si vemos digamos todos los proyectos que se han desarrollado, ahora bien, en la exposición que hacen para justificar el Proyecto de Ley hablan de unas vías de Tercera; Cuarta Generación donde quizás no solamente este tipo de proyectos sino otros proyectos de gran envergadura para el país requieran más digamos un periodo de mayor retorno para la inversión, digamos que esa ventana hay que dejarla abierta de alguna manera en el sentido que sea la estructuración la que defina realmente el tiempo sobre el cual se debe estructurar un proyecto de este tipo, pero Señora Presidenta pues quiero dejar como un mensaje claro acá y es que las APP, es una alianza una Asociación Público Privada, donde el Sector Público y el Privado trabajan mancomunadamente, cooperan para que la infraestructura progrese y se den el tiempo, implícitamente existe digamos que el mensaje que está detrás de esto es el bienestar común, cierto, buscar la sostenibilidad de los proyectos, entonces posiblemente nosotros estamos preocupados hoy

por cuánto cuesta; cuánto vale hacer una vía, o cuánto vale hacer un puente, o cuánto vale hacer una infraestructura de agua potable o saneamiento básico, ese es un tema; pero el verdadero desafío de las APP, está en la sostenibilidad de los proyectos a futuro, entonces es importante y aquí lo leía en el proyecto de Ley, por supuesto la participación del sector privado es fundamental no solamente para la financiación de las infraestructuras sino para la capacidad de gestionar esas infraestructuras, pero de cara a qué, de cara a un servicio público hay que entender que aquí todos tenemos que poner la camiseta por lo público por lograr generar como dice la literatura ese *value for money*, esa relación, ese valor por dinero que es el bienestar social.

Entonces, eso para hablar acerca de los tiempos, sería interesante seguirlo estudiando, ahora bien en lo que respecta a los entes territoriales hablar de 6.000 salarios Mínimos, de 4.000 salarios mínimos no creo que sea como una pregunta de fondo porque pues yo decía es que cuántos son salarios son 6.000 salarios mínimos, son 8.400 millones de pesos a pesos de hoy, cierto yo no diría pues es que ni siquiera este auditorio valdría digamos algo como eso, las APP, están diseñadas para proyectos de gran envergadura donde se requiere que haya un cierre financiero como lo sabe muy bien quien me antecedió en la palabra y proyectos quizás de menos cuantía sean muy difíciles lograr que cierren financieramente y posiblemente ese tipo de proyectos sean mucho más viables hacerlos por obra pública porque para eso también es la Obra Pública lo que quiero decir es que las APP no es la panacea, la APP tiene obviamente unas grandes ventajas unas grandes bondades, pero también existen algunos proyectos que pueden aplicarse otros modelos, otro tipo de modelos, en lo que respecta también quería hablar acerca de los plazos y de los y de los perdón de los presupuestos, entonces hay que recordar que el principio rector de las APP es la transferencia de riesgos, cuando se habla en una APP, se busca que el riesgo lo asuma aquella persona llámese sector público o privado que tenga la mayor capacidad de gestionar ese riesgo, entonces cuando el público y el privado conversan pues se busca que entre ellos digamos establezcan estrategias de gestionar ese riesgo y uno de los riesgos es cómo lograr que el proyecto sea sostenible en el tiempo, entonces a eso nos devolvemos y finalmente la estructuración de un proyecto es fundamental. Entonces, quiero decirles con esto que: las APP son más que vías, las APP están hechas para tanto para infraestructura económica o productiva como para Infraestructura Social; también quiero aprovechar esta oportunidad para decir que realmente el desarrollo de las APP al menos en temas de conocimiento, está centralizado digamos en Bogotá pero las necesidades de proyectos están en las regiones; eso que implica que tenemos que empoderar a las regiones, tenemos que fortalecer las capacidades institucionales de las regiones, de las alcaldías, de las gobernaciones, de los entes descentralizados, para que sean estos entes de la mano por supuesto con entes nacionales

como el Departamento Nacional de Planeación, la misma Agencia Nacional de Infraestructura, entre otras instituciones del orden Nacional puedan estructurar proyectos sostenibles en el tiempo; porque ese realmente es el gran desafío de las APP. Recursos para lograr lo que se llama el CAPEX de los proyectos o sea lograr la inversión de los proyectos se pueden conseguir uno puede lograr un cierre financiero de un proyecto, pero el verdadero desafío está en la operación en el mantenimiento y en la reposición de esas infraestructuras de cara al futuro, no sé si con estas ideas básicamente, señora Presidenta, de claridad. Muchas gracias.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Muchas gracias, señor profesor; el señor que se va a conectar por internet ya está en la sala, no ha llegado me dijo hace 10 minutos, deme 10 minutos, el Profesor son los únicos dos vienen en camino le daría la palabra Señora Senadora para su Ponencia Negativa agradeciéndole que me permita la moción de interrupción cuando se conecte el señor.

Señora Presidenta, doctora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Señora Presidenta muchísimas gracias, un saludo muy especial a todos mis compañeros, igualmente a los invitados y algunas cosas que vamos a tener que hablar sobre un poco las Asociaciones Públicas Privadas, en mi vida parlamentaria de este periodo, he visitado 561 Municipios, tengo muchas quejas de muchas obras que se han llevado a cabo donde se les ha dado la plata y no aparece ni la obra ni la plata, y entonces tenemos unos problemas supremamente difíciles y vamos a tener que analizarlos yo hecho una Ponencia sobre las falacias de las Asociaciones Públicas Privadas, les comento también que hemos hecho un proyecto para reformar la Ley 80, porque creemos que el gran excluido de las obras es el Estado; no hay como comprar un Palustre una Carretilla y tampoco una Retroexcavadora tal de que nos toca darle las Carreteras a quienes las han dejado caer, para eso traigo un ejemplo que tal vez ustedes algunos me han escuchado sobre la carretera Sogamoso a Agua Azul une Casanare pero con él 5 Departamentos también en los Llanos Orientales tenemos dificultades enormes, se nos han caído las obras y tenemos que darle el contrato a quien dejó caer la obra y esto se nos ha convertido en un problema Nacional, en un problema muy difícil y muy complicado, en el cual tenemos que empoderarnos un poco más el Parlamento colombiano, yo tengo una breve historia de la regulación de las APP en Colombia, si me permiten pasen la hoja por favor tenemos aquí.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Se conectó.

Señora Presidenta, doctora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Se conectó.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Te agradezco la moción.

Señora presidenta, doctora Aída Yolanda Avella Esquivel:

De acuerdo Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Un segundo, gracias por la confianza Aída, le pido a los amigos de grabación si podemos poner el Zoom por favor, muchas gracias, esto se llama Capital Social, ya estamos conectados probando sonido Diego. Carlos puedes probar el sonido por favor, sí, aquí te escuchamos bien. Un momentico Carlos perdón, un segundito, bueno. Entonces, el Señor que nos acompaña Carlos Sandoval es Economista de la Universidad Externado fue Secretario de Hacienda de Bogotá, cuando el primer gobierno del Alcalde Peñalosa. Es un hombre que trabaja desde mucho antes en todo este tiempo en Infraestructura y en Finanzas Públicas y en Finanzas de Proyectos de alto impacto, Infraestructura y Social, entonces le agradecemos porque él estudió el proyecto y tiene unas observaciones se las mando por escrito y las podremos compartir a los Congresistas tiene la palabra apreciado Carlos.

Señor Economista, doctor Carlos Alberto Sandoval:

Muchas gracias Senadoras y a la Comisión por la invitación a participar en esta Audiencia, quisiera comentarles muy brevemente mis comentarios en relación con el Proyecto de Ley, básicamente hay algunos temas digamos que relacionados con menores importantes de discutir, y al final hago un par de comentarios más de fondo en relación con algunos que creo que conviene discutir que es posible, digamos, seguramente encontrar algún punto de acuerdo es en relación con los tiempos que se requieren para la APP en su funcionamiento y las posibles extensiones, es decir, actualmente existen diversas limitaciones en relación con los tiempos en los cuales la APP puede estar vigente y actuar y por cuánto tiempo puede ella eventualmente expandirse en el futuro, entonces una pregunta importante sin duda es ¿si los tiempos actuales existen son suficientes y se requieren tiempos adicionales teniendo en cuenta la complejidad de los contratos? Entonces, lo que pretende el proyecto de Ley en algún momento digamos puede hacerse es si los tiempos actuales de hasta los 30 años es algo que es suficiente o si se requieren tiempos adicionales igualmente para el contrato y para su extensión, entonces ahí lo que es importante tener en cuenta es que la Ley actual la 1508, nos trata como suceden varias jurisdicciones en el cual se estima que 25 o 30 años, para un proyecto y para un contrato de esta complejidad son suficientes, y lo que busca el proyecto de Ley es flexibilizar esos tiempos tanto en cuáles son los tiempos de los contratos y cuáles podrían ser sus extensiones.

Creo que el proyecto de Ley puede ser demasiado amplio en la combinación de los dos tiempos ya que podría dar lugar a que los contratos y sus extensiones estuvieran en la combinación de ambos, exceden 40 a 45 años, que creo que es uno podría llegar a ser un tiempo demasiado amplio para este tipo de contratos de nuevo flexibilizaciones creo que en algún sentido pueden estar bien; pero creo que también deben ser cuidadosos teniendo en cuenta lo que esto significa desde el punto de vista de la prestación del servicio y la competencia, es decir cuando uno presta un servicio público a través de una APP esa infraestructura pues está limitando que cualquier otro pueda prestar ese mismo servicio en condiciones de competencia la pregunta es ¿hasta cuánto tiempo es eso suficiente y hasta cuánto podría extenderse el tiempo? y de nuevo creo que siendo una discusión válida me parece que es importante que esos tiempos no sean tan amplios y por lo tanto creo que es un punto de discusiones ¿qué tanto deberían ampliarse? digamos que me parece que es un punto importante para conversar.

En relación con los temas un poco más de fondo yo creo que hay quizás dos o tres que conviene mencionar: el primero, es en relación con ¿qué se puede considerar una APP? la APP debe tener en cuenta que es un es un tema básicamente, hoy en día y así lo considera la Ley de infraestructura está ligado a que un privado se Asocie con el Estado en el sentido de suscribir un contrato de APP y poder prestar eventualmente un servicio en su operación como podría ser el mantener una carretera o prestar algunos servicios por ejemplo en un hospital, pero esa prestación de esos servicios que haya tenido en el contexto de una infraestructura que se construye y que se ofrecer la Ley, entonces creo que uno de los puntos ya más de fondo que conviene discutir es si se debería permitir eso simplemente para la prestación de un servicio, que es como lo propone el Proyecto de Ley y no necesariamente ligada a la construcción de infraestructura, creo que este es un tema de fondo, porque hoy en día es permitido que esta APP opere en un servicio, pero lo debe operar como que maneja y construye la infraestructura porque ese es el propósito central de la Ley de la APP, que haya una nueva infraestructura y que se construya esa infraestructura entonces cuando se dice en el proyecto de Ley que, la APP puede prestar cualquier servicio público, diría que se puede prestar sin necesidad de una nueva infraestructura y eso creo que limita excesivamente a una manera muy importante lo que era la Ley existente que bueno que estaba relacionada con que la APP debe construir una nueva infraestructura, sin esta infraestructura no hay opción de servicio mientras que la APP podría prestar un servicio sin necesidad de una infraestructura adicional, eso es lo que podría resultar que están son nuevos o nuevos u otros servicios que podrían prestar hoy en día, sin necesidad de esa infraestructura yo me podría prestar voy a mencionar cualquiera no sé si puede ser esto o no pero podría ser por ejemplo: alumbrado público, entonces con base en esta nueva Ley que

podría prestar el servicio de alumbrado público pero sin necesidad de poder construir infraestructura nueva; lo cual, digamos, es diferente a lo que dice el propósito de esta Ley en el sentido que se hace con la construcción de nueva infraestructura ese creo que es un punto muy de fondo que es el que toca el artículo primero del proyecto de Ley.

Vamos a otro punto, digamos de fondo, a mí se me han quedado algunos temas generales por razones de tiempo porque creo que es satisfactoria más como concentrarte en los puntos más de fondo. El otro se refiere a la posibilidad de incrementar los valores de datos específicos de este contrato, cuáles son los límites; digamos, actualmente no puede haber modificación de proyectos que requieren desembolso de recursos públicos si estos son actualmente superiores al 20% del valor de los contratos y se ampliarían los límites al 40%, es decir, se podría haber modificaciones más allá del 20% del contrato inicialmente realizado. Hay una posibilidad que también parece ser bastante amplia, es decir, podría modificar contratos de APP mayor al 30% del valor inicialmente contratado.

Ahora viene el tema de la estructuración por parte. ¿Qué es el tema responsable de las estructuraciones? Actualmente, para el tema de la gesticulación de carácter territorial, de nuevo, el proyecto creo que tiene un buen sentido en el hecho de pensar en cómo hacer más carácter público o de iniciativas privadas o de iniciativas públicas, pero también territorial, porque hoy en día, según los datos en el registro del RUAPP de las 46 APP que están en rigor actualmente en Colombia, casi el 60% están en el contrato de ANI y apenas un puñado, que son más de 10, un poquito más atrás, son 10 las que son de carácter territorial. Pero esos de carácter territorial no es que estén distribuidos a lo largo de Colombia, el 70% de las iniciativas que están en los territorios están o en Bogotá o en Antioquia, eso digamos que de alguna manera señala o limita muy bien cuáles son las entidades territoriales que tienen capacidades de manejar este tipo de contratos; esto no es una Ley que está encaminada a estructuras pequeñas o medianas, porque el contrato de APP es un contrato muy complejo, es un contrato costoso, es un contrato que no cualquier entidad territorial tiene capacidades de hacer. Un punto importante es que la Ley, como es general, pues permitiría que se hicieran muchos cambios y muchos ajustes en cualquier contrato a cualquier lugar, pero lo cierto es que solamente muy pocas entidades territoriales tienen la capacidad de manejar este tipo de contratos, como señalo, de las 10 APP territoriales que hay hoy actualmente en Colombia, después de 2002, cuando se expidió la Ley, estamos hablando de 13 años después de haber sido expedida la Ley, solamente hay 10 APP territoriales de las cuales el 60% están en Bogotá y en Antioquia; entonces, uno debe ser cuidadoso porque la Ley podría aplicarse en cualquier parte, pero realmente es claro que por este tipo de contratos solamente muy pocas entidades territoriales realmente los pueden manejar, entonces, cuando se

requieren validaciones de las APP actualmente esas validaciones se están encargando en las entidades Públicas Nacionales, estructuradoras que se llaman Nacionales, como FINDETER, como la FDN, pero no se está dando esta posibilidad hoy en día a nivel territorial y uno dice, eventualmente, podría ser un validador ideal, así es que es claro que son entidades con mucha capacidad, pero no son muchas de esas que existen hoy a nivel Nacional, entonces, cuando se da la posibilidad de manera general, pues realmente uno duda que Secretarías de Planeación o entidades que no sean tan robustas puedan dar ese tipo de aprobaciones a nivel territorial. Por eso, ahí hay que sugeriría yo tener un poco más cuidado en cuanto a nivel territorial a quien se les da la posibilidad realmente de poder validar esas APP de carácter territorial; y permítanme mencionar dos puntos adicionales que también me llaman la atención y que creo que vale la pena revisar, uno es el artículo 13 del Proyecto de Ley que modifica el artículo 34 de la Ley 1508, en relación con los contratos que están vigentes, actualmente se exige que no sea posible modificar una APP 2 años antes de su vencimiento, lo cual tiene mucha lógica; porque, de nuevo, un contrato es un contrato muy complejo que requiere tiempo para madurar un cambio.

Entonces, cuando se permite que eso pueda no ser una limitante, sino que se pueda hacer algún cambio hasta un año antes de la terminación del contrato, pues da la posibilidad de, o hace que la entidad pública no tenga que pensar en un nuevo contrato con la suficiente alteración, prepararlo y poner a consideración del público y, de nuevo, licitar un nuevo contrato en el que haya posibilidad de diferentes oferentes y que haya una visión más amplia de opciones para contratar, si no se permite que se pueda renovar contratos cuando falten relativamente poco tiempo para que se consiguieran, menos de 2 años. Entonces, creo que eso es algo que debe considerarse un poco, teniendo en cuenta que, si no se hace, la programación de los cambios y la planeación de los nuevos contratos con suficiente alteración se permite, o digamos, de alguna manera la entidad pública queda muy dependiente de los concesionarios que podrían solicitar modificaciones y extensiones muy cerca del vencimiento de los contratos que, como ya mencioné, actualmente las modificaciones son de 30 años, pero que deberían llegar a ser de 40 o 45 años.

Entonces, realmente uno podría quedar con una entidad pública casi que 100 años, si el contrato original con las extensiones llega a 45 y, además, le pueden pedir una prórroga a este contrato por su tiempo adicional. Eso creo que va en desmedida de la posibilidad de transparencia y de competencia que debería existir para este tipo de contratos; y el otro tema que también creo que llama la atención, es la posibilidad que se da de que esta Ley se señala que la Ley es retroactiva y que no se actúan las de suscritos o contratos de concesión existentes. Entonces, creo que este tema también es de particular cuidado, porque las concesiones existentes no solamente

son comparte en esta Ley 1508, sino también con otras normas de contratación como la propia Ley 80; entonces, cuando se dice que esta Ley actuaría y de manera retroactiva, no solamente para las de suscritos, sino para cualquier contrato de concesión, significa que uno podría, con base en la Ley 1508, si era de esta manera, se podría prorrogar o aplicar cualquiera de las normas mencionadas sobre las extensiones, sobre los plazos, sobre los recursos públicos, se podría aplicar sobre cualquier concesión existente; y, como mencioné, no solamente se puede aplicar para la Ley 1508, para lo que se llama proyectos de Ley APP o contratos de Ley APP, sino que también a los que son concesiones de Ley 80; entonces, contratos de alumbrado público, contratos de concesiones o hacia cualquier parte de la Ley, tendrían eventualmente posibilidad de expandirse, de ampliarse, de prorrogarse con base en esta Ley, cuando esta Ley debería solamente corresponder a aspectos relacionados con la Ley 1508. Este proyecto de Ley claramente se refiere a proyectos APP, no debería coordinarse para otro tipo de concesiones, como son las concesiones de la Ley 80, por ejemplo, que son en otro tipo de concesiones suficientemente importantes.

Entonces, redondeo el proyecto y termino agradeciendo a todos por el tiempo y abierto, por supuesto, si hay comentarios o discusiones sobre lo que yo he mencionado, en el sentido de que, siendo varios, discutir modificaciones a la ley actual, como es siempre, obviamente, como debe ser y pretendiendo, posibilitando que se amplíe el uso de los contratos APP, para entidades territoriales, debe considerarse que, por su naturaleza, este tipo de contratos realmente es muy complejo, por su tamaño, flexibilizar el monto, como lo hace el proyecto, de alguna manera es inocuo, en el sentido que hacer contratos APP es muy costoso, toma mucho tiempo, y pensar que uno puede hacer un contrato APP con un monto relacionado a entidades menores, creo que no es posible, precisamente por su complejidad, entonces, flexibilizar aquí sus elementos positivos, pero debe considerarse que, para la construcción de infraestructura, realmente probablemente eso no tenga ningún efecto.

Y lo más importante es que, pensando en contratos APP a nivel territorial, a nivel local está bien y es válido pensar en cómo uno podría flexibilizarlos, pero tiene que tener en cuenta que la Ley obviamente aplica a nivel nacional, por lo tanto las particularidades que pueda tener algún contrato más relacionado con entidades territoriales fuertes, como puede ser Bogotá o Antioquia, debería mirarse como muy particularmente cuáles serían los requerimientos para hacer los ajustes correspondientes, pero tener muy cuidado de no legislar para toda Colombia, cuando hay eventualmente uno o dos proyectos que eventualmente requieren algunos ajustes, pero no pensar en ajustes que pueden ser tan grandes en términos de los ajustes públicos que podrían aumentarse bastante en los tiempos de la contratación, de los contratos que podrían ampliarse

con las extensiones casi que hasta 100 años, sin competencia adicional que creo que limita el sentido de la prestación de servicios para el público, eso sería bastante mis comentarios, les agradezco de todos modos por el tiempo.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Muchas gracias. Carlos, porque el tiempo es rescripto, se dedicó a escribir un documento de leer artículo 1° por artículo, y ahora ya hay que desde el exterior conectarse. Le agradezco, como colombiana y de televisión y por la complejidad de la sesión virtual si me permite, dejarlo libre, o salvo que alguien tenga alguna pregunta, específica para doctor Carlos Ahí, directamente a Carlos. Carlos, te habla. ¿Alguien está conectado? Sí, señora, aquí está conectado. Es para que escuche, por favor. Carlos te va a hacer una intervención o comentario, el Senador Enrique Cabrales. Ah, no, un momento, el Senador Lemos te va a hacer una pregunta.

Honorable Senador, doctor Juan Felipe Lemos Uribe:

Más que una pregunta, es una presión, advierte el doctor Carlos Sandoval dos cosas que mi juicio van con la realidad. Primero desde últimamente, la APP está destinada al mantenimiento y operación de autopistas, eso es falso y ahorita explico por qué. La segunda presión es que venía escuchando del Aeropuerto aquí su intervención, y el fondo de la misma es que no se puede que la APP sea un contrato de actividad absoluta y solamente pueden adelantar a aquellas entidades públicas que tengan la suficiente capacidad profesional de la experticia. tengan el musculo de sus entidades. Con todo el respeto qué comentario tan desentonado de las realidades que está presentando el país y ahorita me voy a pronunciar un poco en el término que me dé, señora Presidenta, por una razón fundamental; porque doctor Carlos la Ley de la APP ha tenido un desarrollo complementario, no es solamente la Ley 1508, el Congreso de la República ha explicado las normas adicionales que establecen le voy a decir por ejemplo cuál de ellas, el Decreto número 1052, la Ley 1682 de 2003, en su artículo 12 define cuáles son las etapas de cualquier proceso de contratación sea de obra pública o sea de Asociación o Público Privada, para la construcción de infraestructuras necesariamente se debe contar con una etapa previa a la etapa. Pero esta norma recordará usted. Por las circunstancias presentadas en el pasado por las realidades y problemas que se han presentado. Por la figura de las concesiones de otra generación.

Distinta a esta norma de Asociaciones públicas o Privadas. Fue que se estableció que antes de que cualquier entidad del Estado pueda si quiera avanzar en la posibilidad de discutir y explorar este escenario hay que agotar unas etapas en la planeación definidas en ese artículo 12 de esa ley que acabo de mencionar la de la Fase I es la de Pre factibilidad, la de la Fase II de Factibilidad y la de la Fase III de Diseños Definitivos y Estudios Definitivos, yo creo

que el argumento no puede ser, hay unos elementos valiosos que usted plantea doctor Carlos, que le recomiendo a los Ponentes y Coordinadores en la discusión abordar, para que podamos incorporarlos al proyecto porque hay unos temas que ahorita explicamos que plantea el doctor Carlos que yo creo que es importante considerar de fondo.

Y qué bueno contar cuando usted está en el país con su participación antes de llevar esto a segundo debate si la Comisión decide aprobarlo, pues en esa redacción de la Ponencia para segundo debate incorporar algunos elementos en los que a usted le asiste la razón y que yo aquí después de la intervención de la Ponencia Negativa expondré y plantearé, pero le reitero el argumento no puede ser la capacidad exclusivamente porque seguir manteniendo esa visión centralista de que solo Bogotá, Antioquia, tal vez el Valle, son los únicos capaces por su capacidad en la Administración Pública de desarrollar y sacar adelante proyectos de esta naturaleza, mientras esa concepción férrea Centralista la mantengamos nosotros, no vamos a permitir que puedan adelantarse cambios normativos que vayan a fortalecer realmente nuestros territorios y vamos a condenar a las regiones al ostracismo siempre con la excusa de que son inferiores, de que son incapaces tamaño equivocación tamaño error que este Congreso de Colombia y esta Comisión atienda como argumento para la discusión de una norma tan importante como esta sacar adelante proyectos de esta naturaleza. Y enseguida Presidenta me permite profundizar en el tema de las de las Asociaciones Públicas, porque además yo fui el Coordinador Ponente de la Ley 1508 Hace ya 12 años, cuando tenía el pelo como el doctor Roldán.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Presidenta disculpe ya estamos entrando al grueso de este proyecto, es importante que teniendo ya el *quorum* necesario podamos poner a consideración impedimentos que hay radicados en Secretaría, me permito leer el primer impedimento dirigido a usted Presidenta de la Comisión Cuarta y al Secretario donde dice:

De conformidad con lo previsto en el artículo 182 de la Constitución Política los artículos 286 siguientes la Ley 5ª de 1992, el artículo 62 de la Ley 1828/ 2017, Código de Ética y Disciplinario del Congresista y demás normas concordantes comedidamente me permito solicitar a la honorables Comisión Cuarta sea sometido a consideración mi impedimento para participar en la discusión y votación del **Proyecto de Ley número 73 de 2024 Senado, por medio de lo cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27, de la Ley 1508 de 2012, el artículo 38 de la Ley 1753 de 2015, y el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019.**

Lo anterior al considerar que la Iniciativa Legislativa establece disposiciones frente a la conformación Estructuración y aprobación de presupuestos Departamentales Vigencias futuras de entes territoriales del orden Departamental en cuyo

estudio y aprobación intervienen de manera directa las Asambleas Departamentales así como frente a obligaciones y facultades a cargo de estos entes; y que mi Cónyuge desempeña funciones como Diputado al interior de una de estas Corporaciones Departamentales en igual sentido consideración a que la Iniciativa Legislativa podría impactar a personas jurídicas que podrían haber financiado a la organización política a la que pertenezco, acertado el impedimento de conformidad con el artículo de conformidad con lo previsto en el parágrafo segundo del artículo primero de la Ley 1431 de 2011, solicito dejar en las constancias pertinentes en el Acta para que la excusa se deba asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Firma, la Senadora *Laura Ester Fortich Sánchez*, la puede poner a consideración ya se ha retirado del recinto la Senadora Laura Fortich, la puede poner a consideración Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

¿Se pone a consideración? ¿Es por potenciales? Ah por el familiar.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Por familiar, por financiación de campañas.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Llame a lista, señor Secretario, para votar el impedimento.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha:

Cómo vota el impedimento.

Senador	Sí	No
Avella Esquivel Aída Yolanda	X	
Benavides Solarte Diela Liliana		
Besaile Fayad John Moisés		
Cabrales Baquero Enrique		X
Farelo Daza Carlos Mario		X
Fortich Sánchez Laura Ester		SE RETIRA DEL RECINTO
Fuelantala Delgado Richard Humberto		X
Jiménez López Carlos Abraham		
Lemos Uribe Juan Felipe		X
Lozano Correa Angélica Lisbeth		X
Meisel Vergara Carlos Manuel		
Merheg Marún Juan Samy		X
Pérez Giraldo Claudia		X
Riascos Riascos Paulino	X	
Roldán Avendaño John Jairo		X

2 votos por el Sí, 8 votos por el No, en consecuencia ha sido negado impedimento de la Senadora Fortich, puede ingresar al recinto.

Siguiente impedimento dice así, hay uno más dirigido a la Mesa Directiva:

Por medio de la Presente y de conformidad con lo establecido el artículo 182 de la Constitución Política, en los artículos 286 siguientes a la Ley 5ª 1992, en el artículo 62 de la Ley 1828 de 2017, Código de Ética del Congreso y de demás normas concordantes, me permito comunicar a la Mesa Directiva de la Comisión Cuarta del Senado de la República que me declaró impedida para participar en la discusión, votación, aprobación **del Proyecto de Ley número 73 de 2024, Senado, por medio de la cual se modifican los artículos 3º,6º,7º, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27 de la Ley 1508 de 2012**, el artículo 38 de la Ley 1553 de 2015 y el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019.

Lo anterior al considerar que la Iniciativa Legislativa establece disposiciones que podrían impactar a grupos económicos con participación en personas jurídicas que de manera directa o indirecta habrían financiado a la colectividad política a la cual pertenezco, aceptado el impertinente de conformidad con lo previsto en el artículo 2º del parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley que actúa el 1431 de 2011, solito se dejen las constancias pertinentes en el acta para la excusa se extienda todas las actuaciones y decisiones que la corporación legislativa de asumir con relación al mencionado proyecto de ley.

Firma, la Senadora de la República *Claudia María Pérez Giraldo*, ya se ha retirado del recinto y usted dispone, Presidenta llamamos a lista para votar.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

¿Vamos a votar los dos al tiempo?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

No, ya votamos, ya se votó la de la Senadora Fortich y se negó y estamos votando individualmente la de la Senadora Claudia Pérez.

SENADOR	Sí	No
Avella Esquivel Aída Yolanda	X	
Benavides Solarte Diela Liliana		
Besaile Fayad John Moisés		
Cabrales Baquero Enrique		X
Farelo Daza Carlos Mario		X
Fortich Sánchez Laura Ester		X
Fuelantala Delgado Richard Humberto		X
Jiménez López Carlos Abraham		
Lemos Uribe Juan Felipe		X
Lozano Correa Angélica Lisbeth		X
Meisel Vergara Carlos Manuel		
Merheg Marún Juan Samy		X

Pérez Giraldo Claudia		SE RETIRA DEL RECINTO
Riascos Riascos Paulino	X	
Roldán Avendaño John Jairo		X

2 votos por el Sí, 8 votos por el No, en consecuencia, ha sido negado el impedimento presentado por la Senadora Claudia Pérez. Senadora Pérez, puede ingresar al recinto. Señora Presidenta puede continuar con la sesión.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Mil gracias señor Secretario, antes de darle la palabra a la Ponente de la Ponencia Negativa. el reglamento debe comenzar, vamos a escuchar al grano Profesor Iván Unigarra, que tiene un apellido raro es experto en temas de contratación y participó la semana pasada en la sesión sobre SECOP, que conste que es la segunda vez que lo veo no tengo el gusto de una amistad personal tiene la intervención al grano Profesor ya que valoramos sus comentarios técnicos.

Señor Abogado y Profesor Universitario, doctor Iván Unigarro Dorado:

Gracias Senadoras, Senadores de acuerdo, mi apellido es Nariñense pero hay por todo Colombia, yo soy Caleño, que tengo más pinta de Bogotano que muchas personas; yo quiero empezar por lo positivo y en lo que creo que desde un punto de vista técnico, académico podemos estar de acuerdo, uno el tiempo de las concesiones y en general el tiempo de cualquier APP, no debe estar determinado por la ley, debe estar determinado por cada proyecto y por cada estudio, ¿por qué? porque esto es un negocio financiero y aquí tenemos que empezar a hablar como es las Asociaciones Público-Privadas en general en términos académicos, son negocios financieros negocios financieros que lo que hacen es que a partir de una valoración determinación de unos riesgos ejecutan grandes proyectos de infraestructura, lo que va al segundo punto la cuantía es irrelevante.

En mi opinión 1, 2, 3 mil, 4 mil, 5 mil, 8 mil Salarios Mínimos Legales Vigentes no debe ser un parámetro de análisis, en su momento la Ley 1508, se incluyó como parte de una temores, por decirlo así cuando uno lee la exposición de proyectos, exactamente para evitar que se siguieran prorrogando como ocurrió con las concesiones de tercera generación que es ahí donde viene el asunto, que ahí es donde cambió la lógica; en lo personal considero que este proyecto de ley si no se está devolviendo si no se está devolviendo ¿por qué? porque está consolidando el modelo nuevamente de concesiones de tercera generación que ya fue probado de alguna u otra forma que fue fallido ¿por qué? porque se enfocaba era en Infraestructura de Transporte Vial, la Ley 1508, está diseñada como si fuera solamente para infraestructura vial cuando nosotros podemos tener muchísimos otros proyectos de concesiones, solamente partiendo del Rol de la ANI Concesiones

Férreas, Concesiones Aeroportuarias, Concesiones Portuarias y Concesiones Viales.

Entonces, esas son dos discusiones que las he escuchado y se han centrado y uno necesita desvincular de alguna u otra forma lo que son las Asociaciones Público-Privadas con las obras públicas o las Asociaciones Público-Privadas para la ejecución de proyectos de obras públicas dicho esto y como comentarios muy particulares muy específicos al proyecto de ley, la adición a los contratos por el 50%, hasta el 50% yo parto, en lo personal de una tesis conceptual que ha sido desarrollada por la Corte Constitucional en Sentencia de unificación y es que las adiciones y modificaciones solamente son excepcionales ante hechos imprevisibles y o irresistibles, en consecuencia no es una facultad no es una decisión libre de la Administración Pública es si existe un deslizamiento.

Es si existe un escenario crítico y en esos escenarios críticos ya se ha llevado precisamente a esas modificaciones a esas tomas de resoluciones pero no es una facultad de la administración, y claro si uno ata ese concepto a lo que ocurre con las iniciativas privadas pues es que las iniciativas privadas en Asociaciones Público-Populares, son un negocio financiero las Asociaciones Público-Privadas de Iniciativa Privada tienen razones, a veces las mezcolanzas de nombre, tienen toda la razón y lo que ocurre con una Asociación Público-Privada de Iniciativa Privada, una I, es que es un negocio financiero planteado por el financiero, por el originador, si el originador lo proyectó mal si el financiero inicial, si la estructuración del proyecto fue equivocada como ha ocurrido con una serie de proyectos en Antioquia porque no alcanzó a dimensionar toda la problemática no alcanzó a dimensionar todo lo que podía ocurrir en Riesgos Sociales en Riesgos Ambientales es un error del proyecto, más no es un error de la ley si uno mira todas las consecuencias como están hoy por hoy, descritas con la exposición de la Secretaría de Infraestructura del departamento de Antioquia con la teoría hecha por la Universidad Nacional, por la Universidad de los Andes, por la Universidad Javeriana, y la Universidad de la Sabana.

Todas lo que muestran es un problema es en la estructuración de cada uno de estos proyectos, no en la ley; no es un problema legal, es un problema de ejecución es un problema de cómo han sido diseñados implementados los proyectos y yo lo he visto, y yo lo viví en su momento, una adición solicitudes de adiciones, solicitudes de modificación, del modelo financiero, solicitudes para rediseñar, la forma de remuneración del concesionario para garantizar la viabilidad del proyecto, pero es que acá como lo manifestaron también muy bien otros profesores acá somos socios acá no se está contratando un servicio, acá el Estado lo que hace es una unión con un particular para acudir a la Banca Privada, a las Bancas de Inversión para lograr que, que se tengan los recursos suficientes para la ejecución de esta gran obra o este gran proyecto, entonces con

esos mensajes y pensándolo como está escrito, como está diseñado y con los problemas pasados, actuales y futuros el proyecto como tal si tiene serios problemas y desde un punto de vista académico uno se puede hacer serios reparos y el que ya tanto se ha hablado las concesiones de Servicios Públicos o las concesiones no para infraestructura de Servicios Públicos que ya está en la ley como está escrita hoy por hoy sino en general para tipos de servicios públicos, y les voy a coger un ejemplo del Alumbrado Público de una Cartilla escrita en su momento por la Procuraduría manifestando que a hoy 2025, existen cinco mecanismos para prestar el Servicio Alumbrado Público en Colombia, directamente por el municipio.

El municipio puede optar y hacerlo y ejecutarlo como una obra pública de forma directa, un contrato de concesión modelo de Ley 80 aplicando los postulados y las directrices establecidas en la Ley 1508, pero con los fundamentos de Ley 80, porque las concesiones de Ley 80 de alguna u otra forma siguen existiendo y siguen vivas hoy en el ordenamiento jurídico colombiano, una APP hoy si se puede hacer una APP de Alumbrado Público, lo que pasa es que debe ser una APP que cumpla con los requisitos mínimos de la ley y del decreto número 1082 de 2015, respecto de vigencias y respecto de recursos mínimos, incluso hasta contratos interadministrativos de forma competitiva siempre que sean competitivas o incluso creando una Sociedad de Economía Mixta como ocurre en casos en el Valle del Cauca o en otros departamentos, entonces el proyecto y en lo personal recomendaría no centrarse ni en los límites de los 3.000 o 4.000 o 5.000, Salarios Mínimos Legales Vigentes.

Ni en la prórroga, estas son discusiones que deberían ser de cada proyecto, esos son limitantes que tiene la ley, que no es un problema legal pero que están, o sea que no es un problema para discutir por decirlo así, el proyecto de ley las verdaderas implicaciones de este proyecto son frente a las iniciativas Privadas y los errores que han existido en la estructuración en el pasado, en el presente y los que puedan ocurrir en el futuro, son errores precisamente de esa estructuración inicial que se hizo, y que debe ser de dónde? debe ser desde el Orden Nacional como puede ser de Entidades Territoriales o sea las Entidades Territoriales y también lo digo con conocimiento de causa hay muchas que son mucho mejores que Agencias del Nivel Nacional, tanto en Antioquia como en Valle del Cauca, como en Nariño y en Bogotá, son mucho mejores y en Caldas ni se diga y en Caldas ni se diga son mucho mejores.

Pero el proyecto de ley no va a resolver esta problemática incluso creería que con la redacción actual, el proyecto de ley puede generar muchos otros problemas adicionales les pongo el ejemplo, de cuando se presente una IP a concesiones que ya están vigentes a proyectos de concesiones de segunda y tercera generación que ya están vigentes estos proyectos necesitan una nueva APP, probablemente sí, si es de Recursos Públicos o Recursos Privados,

la decisión es netamente un análisis financiero y la IP es que este es el mejor mecanismo que existe en la actualidad para promover la inversión por parte de particulares y sobre todo para acudir a las Bancas de Inversión, pero este tipo de proyectos como está hoy por hoy redactado genera más inseguridad jurídica y puede generar más problemas en términos de esa evaluación de riesgos que se hacen por parte de las Bancas de Inversión, que como fue redactada inicialmente la Ley 1508 que es una muy buena ley que es una ley consolidada, técnica, estructurada y que tuvo distintas discusiones de muchísimos actores en su momento en el año 2012. Gracias Presidenta y gracias Senadores y Senadoras.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Bueno, tiene la palabra para rendir Ponencia Senadora Aída ¿leemos la proposición o va a exponerlo? se ha movido el atril, o sea no se va a abstener, optimista el Secretario que era con la sola lectura.

Honorable Senadora, doctora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchas gracias señora Presidenta, ya habíamos iniciado, íbamos a empezar prácticamente el debate, identificándome con algunas cosas que han dicho realmente las personas invitadas ¿leamos la Proposición? no, voy a exponer primero si es el mecanismo, si puedo, ya bueno, al revés eso no interesa.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

¿Sino qué sustenta, la Proposición con que termina el informe de Ponencia, dice, de una de las Ponencias radicadas dice:

Con fundamento en las razones aquí expuestas propongo de manera respetuosa a los honorables Senadores de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado dar archivo al **Proyecto de Ley número 73 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modificó los artículos 13, 6, 7, 13 14, 16, 18, 19 21, 27, la Ley 1508 de 2012 y el artículo 38 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019.

Firma, la Senadora Aída Avella Esquivel, esta Ponencia fue publicada en la **Gaceta del Congreso** número 305 de 2025.

Honorable Senadora, doctora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias, señora Presidenta voy a empezar con una frase del último interviniente, el proyecto puede presentar muchos problemas más y da más inseguridad, y yo creo que hay una serie de elementos que nos lo pueden dar, nosotros tenemos una breve historia de la regulación de las APP pero yo creo que han hablado todos los antecedentes, entonces lo voy a evitar vamos a pasar a la siguiente hoja, por favor la otra, la siguiente por favor ¿cuál es el espíritu de las APP? pues a mí se me parece que de todas maneras según el CONPES el 3615 de 2009, el uso del esquema de la APP generaría

una alternativa ante las limitaciones del Estado, en materia de inversión en infraestructura de la siguiente manera, la distribución de riesgos entre el Sector Público y Privado el Estado y el Sector Privado, manejan unos esquemas de rentabilidad que permitirían reducir los riesgos asociados a cada sector, entonces es evidente, que si hay una entidad Pública - Privada pues tiene precisamente como dijo también otro de los ponentes es un negocio y claro, todos los negocios de todas maneras necesitan un poco de rentabilidad pero no tanta, yo he encontrado proyectos incluso de Públicas Privadas donde no hacen nada y la plata no está en ningún lado.

Acabo de tener un ejemplo ahí en el municipio de Barrancas, el municipio de Barrancas el Parque se creó una de esas empresitas que desaparecen, no está el Parque pero tampoco la plata; no me ha contestado el señor alcalde dónde tiene el dinero porque no está el Parque y esto es supremamente complicado y hablo de la Guajira además es un departamento que necesita tanto, se perdió la plata, si no se perdió me diga dónde está, pero no me ha contestado ese derecho, transparencia y previsibilidad del gasto fiscal contratos estrictos permiten pago diferido en tiempos que aseguran la sostenibilidad del gasto, porque yo sí creo que si el Estado da platita esta platita tiene que estar supervisada por la gente y tienen que darnos los avances de la obra, pero no podemos dar, como ese mismo caso el de Barrancas 16.000 millones de pesos se le aumentan 1.600 aunque el veedor dice que fueron 2.500 millones sin estar el Parque, y ya le hicieron la adición; esto es supremamente complicado y difícil esto no lo podemos admitir el incentivo a la inversión en capital fijo.

El dinero público serviría de incentivo para el desarrollo de industrias competitivas y de alta tecnificación, por supuesto, hay algunas cuestiones que tienen que hacerse con mucha plata y por eso también hay algunos concesionarios que en este momento tienen vigilancia y tienen investigaciones por lavado de activos por ejemplo, eso se presenta y eso es de la justicia y eso está en las prensas y eso está en todas partes, entonces yo sí creo que hay necesidad vamos a continuar la página siguiente ¿el riesgo lo asume quién? el riesgo lo asume el pueblo ante la mala planeación o la ejecución del contratista es el Estado quien termina asumiendo los costos, porque quién tiene más disposición para remedar cualquier cosa que se presente el Estado, entonces el Estado.

Ahí tenemos la Carretera de Bogotá- Villavicencio del punto 58, cada vez que se cae porque es un punto crítico hay que arreglarlo bueno, esa es una concesión grande esas que nunca terminan son las concesiones eternas, porque aquí hay concesiones que llevan mucho más de 30 años incluso por encima de la ley se la pasan y no pasa absolutamente nada, y entonces seguimos nosotros con cuestiones completamente eternas en las que el pueblo que es el que paga en caso de las Carreteras, los Peajes pues ellos son los que en última terminan pagando todo,

los sobrecostos y los contratos eternos, contratos llenos de prórrogas, prórrogas, de prórrogas, ya les pondré algunos ejemplos, retrasos y falencias en la ejecución y con grandes adiciones, eso del Parque de Barrancas es poquito, pero cuando las adiciones son grandes que llevan a la corrupción entre otras cosas porque muchos de esos contratos tienen una adicional y esa adicional ya ha tenido que sacar para las campañas, ha tenido que sacar para algunos que cobran para los otros, para los otros los % etc., y esto está hasta cierto punto por supuesto que no son todos en todas las cosas hay gente muy honrada y muy honesta, pero hay otros que aprovechan las debilidades de la ley y esta ley pues realmente los problemas y la inseguridad sería muchísimo más grande.

La industria pendiente de la Contratación Estatal esquemas de subcontratación eso lo vemos todos los días en este País, precarización laboral y formación de oligopolios Regionales y Nacionales que degeneró en los contrataderos hicimos un debate sobre los contrataderos recientemente y vimos como pues unos se dan una concesión esa concesión la subcontratan la vuelven a subcontratar y vuelven y vuelven y no pasa nada y ahí hay algunas también pues estas Asociaciones Públicas Privadas, y eso nos preocupa enormemente, he visto obras en el Amazonas también con esa modalidad donde se pierden los recursos completamente o donde nos hacen unos Colegios con las Canchas de Fútbol y las Canchas de otros Deportes en el segundo piso en plena selva, por Dios pero a quien se le ocurre esto los que no somos Ingenieros nos aterramos como serán los que son Ingenieros y Arquitectos de ver obras donde se pierde la plata, entonces no hay y siempre piden adiciones.

Adiciones de las adiciones esto es realmente impresionante en Colombia esas industrias y después, claro el tema de la subcontratación, entonces viene la precarización y viene el robo de la gente porque muchas de ellas se le entregan a uno, ese uno subcontrata, ese subcontratista, subcontrata ese otro subcontratista, puede subcontratar generalmente es a la gente de los pueblos y esa gente de los pueblos no recibe nunca su pago, ahí tenemos un pleito en Sogamoso con el doctor Mario Huertas que espero que ya lo haya subsanado, las mismas promesas el Proyecto de la Ley de Ley 73, pretende flexibilizar los ámbitos de aplicación de las Asociaciones Públicas Privadas, con la promesa de incentivar el nivel de inversión y de proyectar su éxito a otros Sectores de la infraestructura menos apetecidos como los servicios públicos no domiciliarios, pero incluso hay APP también y vamos a tener un flujo de proyectos que se presentan como tal y que en últimas llevan también un poco a todo lo que hemos visto también en esta Comisión y en las Comisiones Económicas al despilfarro y a utilizar el dinero en lo que no se debe utilizar como dando plata para las Campañas Electorales por ejemplo, eso deberían de abstenerse el propio doctor Sarmiento Angulo y todos esos deberían abstenerse de dar plata a todos

los Partidos porque pues con moneda ganan con la cara y ganan con el sello.

Las cuatro estrategias de flexibilización que me parece trae este proyecto son primero, la ampliación del ámbito de aplicación, la expansión de los tipos de proyectos sujetos a las APP, pues ya vimos tratan de que no sean 30 años, sino que sean mucho más ampliación de plazos y valor, reforzamiento del atractivo del sistema de proyectos de alto valor con concesiones de larga duración; es que aquí hay unas concesiones que son eternas ya ni siquiera los 40 años ni los 50, a lo mejor llegamos a los 100 años, y todavía no se acaba la obra que tal, esas Carreteras de los Llanos Orientales las que a veces nadie recorre, las que es muy aburrido porque claro, estas cosas los Subcontratistas de los Contratistas y los Subcontratistas de los otros Subcontratistas, pues nos llevan a que el dinero se vaya quedando en cada subcontrato, y esto es supremamente grave yo creo que esto no lo podemos acolitar de ninguna manera la celeridad también de las cuatro estrategias celeridad en la contratación reducción de los tiempos de trámites de adjudicación mediante su reducción o agilización no nos han alcanzado los estudios ni a nivel Regional.

Ni Nacional, porque yo creo que las oficinas de Planeación Departamental, por ejemplo a veces no cumplen sus objetivos, tampoco la Nacional, tampoco la Municipal, porque es que si encontramos obras que realmente no sirven para nada, aquí vimos tal vez o en otro proceso que fue el de la Ley 80, como hay miles, y miles, y miles de elefantes blancos impresionante nadie termina las obras pero la plata salió toda y entonces se están pidiendo adiciones como así ah no, es que eso tiene una póliza de manejo, una póliza que de todas maneras los habitantes dicen no, pues hay una póliza esa póliza se cumple, no, se demanda la obra porque se cayó siempre he puesto aquí el ejemplo del puente de Orquídeas I; ahí en ese tramo se nos han caído cuatro puentes yo les he dicho de alta Ingeniería, de Ingeniería de punta y hemos demandado porque tienen se caen antes de los 10 años, se demanda y entonces el.

Señor dice no es que le faltó mantenimiento y entonces el señor que construyó el puente demanda al Estado y no podemos todavía levantar los puentes, todavía están ahí los puentes, si quieren algún grado de certificación vayan un día a Agua Azul cruzando por Sogamoso y encontrarán los puentes caídos esto es una cuestión muy grave; eso son también las concesiones eternas, nunca se acaban y siempre hay que darle mucha plata; la descarga de riesgo sobre el Estado, aumento de la cantidad de Presupuesto Público garante de la rentabilidad de la inversión, pues claro así quien no trabaja y quien no gana, pues eso es una maravilla todos los problemas que se nos presenten el papá Estado, entonces el Estado yo creo que ese aumento de la cantidad de Presupuesto Público garante la rentabilidad de la inversión, pues, yo sí creo que ahí es donde todos los ciudadanos tenemos que actuar, todos, con un problema que el que actúe se vuelve enemigo del personaje que

está detrás y no solamente del personaje sino a veces de las autoridades los empiezan a amenazar, empiezan a amenazar a los veedores, tengo veedores completamente amenazados en todas las obras en todas las obras públicas esto es supremamente grave.

Vamos a mirar lo que contiene también en el ámbito de la ampliación en el ámbito de la aplicación los artículos donde se evidencian modificaciones de este tipo, el artículo primero, en esto estoy de acuerdo con el doctor Sandoval, creo que el que nos ha hecho artículo por artículo también, como las críticas a cada uno de los artículos de este señor que no es del Gobierno y es un señor que ha trabajado con un Alcalde bueno, de todas maneras el Peñalosa tuvo un buen Secretario me parece a mí, porque hay cosas hay cosas que en últimas nos impresionan también y tenemos la misma concepción por ejemplo, el artículo primero se disminuye el valor mínimo de la inversión para las entidades territoriales de 6.000 a 4.000, esto posibilita realizar este tipo de contratos con proyectos de menor envergadura aunque ya se permitían contratos de concesión en la infraestructura y servicios públicos no domiciliarios, este artículo tiene como objetivo posibilitar en la práctica este tipo de contratación para las concesiones de transporte, de alumbrado eléctrico, entre otras y muchas más, y, esto se complejiza es decir, lo que han dicho a mí sí me parece que en cambio de arreglar problemas los aumenta los riesgos previsibles o incentivos perversos frente a este artículo concesiones inflexibles a largo plazo para servicios que deben ser constantemente renovados y reevaluados en su funcionamiento aumentos tarifarios que se recargan sobre la población ante la fragilidad de los presupuestos territoriales para asumir los costos,

Esto es increíble in consolidación de grandes capitales regionales con el desplazamiento de pequeños y medianos capitales locales, y yo sí creo que ahí vamos a tener que poner muchísima atención, demasiada atención, no solamente en esto, sino en la vida de los veedores que veedor no está amenazado en este país, hay que diga cualquier cosa que le están echando más arena que cemento, inmediatamente ahí funciona la amenaza le mandan enmascarados, les mandan gente que realmente muchos de ellos están callados por las grandes amenazas y la inseguridad que rodea su actividad y a mí me parece que esto no puede seguir; el artículo 5° pueden presentarse proyectos de iniciativa privada que se superpongan con proyectos ya vigentes y en ejecución eso sí es buenísimo, ¿no?, uno que está haciendo una obra.

Entonces, presenta para la otra y se lo dan y le dan más plata, y no se sabe dónde invierte la plata, si en la anterior, o en esta o en la campaña electoral, o dónde en alguna parte la invierte, pero la invierte, esto será posible al momento en que un originador presente una iniciativa privada que afecte proyectos en ejecución con lo que junto con la entidad estatal y el contratista diseñarán estrategias de armonización e interacción entre proyectos, eso sí que es una maravilla se ponen de acuerdo como

ya sabemos lo que sucede el constructor lleva el veedor el constructor lleva muchas veces, además la persona que hace el control y entonces se nos vuelve esto un círculo vicioso muy complejo que vamos a tener que desatar por eso ya les voy a decir que hemos hecho frente a esto, nunca se menciona si el mismo contratista puede presentar una iniciativa privada que afecte sus propios proyectos en curso claro, ya tiene platica, entonces puede presentar cualquier otra cosa y puede incluso sacarnos plata para el exterior como ha sucedido con los grandes contratistas de este país, los rasgos previsibles o incentivos perversos un mismo contratista podría extender de forma ilimitada el tiempo de ejecución sobre obras parecidas, por lo que cada vez tendrá menor valor agregado y entonces recibirá mucha más platica.

Las entidades estatales dejarían el diseño e implementación infraestructural de sus planes de desarrollo en manos de un privado porque a lo último son ellos los que van a hacer todo menor capacidad de llegada de nuevos competidores en el mercado, fomentando estructuras monopólicas y oligopólicas, si algo cometimos si algún error cometimos en la constitución del 91, fue no haber dejado los oligopolios porque ahora, los grandes contratistas de este país, ya no manejan el monopolio, sino el oligopolio se metieron a todo construyeron carreteras dan PAE, bueno, hacen hasta para vender precisamente con el erario público hay situaciones similares por ejemplo, el contratista de Topos de la MinCivil de propiedad de Franklin Greidinger, no sé si está bien pronunciado, los que hablan Alemán me corrigen esta es una concesión que empezó con Devinorte y se terminó en el año 2016, 22 años, de concesión y ahora Accenorte es la que hace el mantenimiento y lleva del 2017 al 2042, 25 años.

Es decir, los tipos se forraron cuando no construyen, simplemente mantienen, entonces el mantenimiento vale lo mismo que la construcción yo siempre he dicho aquí en esta Comisión no puede ser que construir una casa valga lo mismo que pintarla o refaccionar una de las paredes o los pisos etc., es otra cosa completamente distinta y esto nos puede llevar a una serie de cosas como esta forma de aplazamiento por ahí me busqué una cosa que dijo Otto Bula, ¿se acuerdan del señor Otto Bula?, que declaró presuntas irregularidades para la adjudicación de Accenorte en favor de un señor Uribe dice el Espectador 2022, de Mario Uribe dice el Espectador 20 de noviembre del 2022, el posible error del señor Uribe y el señor Elías en el contrato de la Autopista Norte esa es una redacción judicial eso no nos pertenece a nosotros eso lo verá la justicia en fin, allá hay un que yo subestime ampliación de plazos y valor esto lo tienen que ver en varios artículos especialmente en el segundo y en el tercer artículos donde se evidenciaron modificaciones de este tipo el artículo segundo amplía la posibilidad de extender los contratos más allá del límite establecido de 30 años.

Entonces, puede ser el 50% de los 30 años, es decir 45 años lo que falta es que nos dijeran que íbamos a las Notarías escriturales del país, esto me parece supremamente delicado, ¿cómo puede ser esto?, sí entonces hay países que los tienen a 100 años, pero los países donde construyen las obras no donde nos las dejan a medias y donde los dineros de una obra le invierten en la otra y así sucesivamente y van dejando todo como nos ha tocado en este país el artículo tercero se pueden solicitar prórrogas hasta antes de un año de la finalización del contrato en la actualidad el plazo máximo vigente de tres cuartos del tiempo de ejecución, creo que esto lo dijo alguno de los que me antecederon en el uso de la palabra.

¿Cuáles son los riesgos de estos artículos?, los contratos pasarían de tener un máximo de 30 años, poco más o menos a uno de 45 dado que se amplían el máximo de la prórroga de un 20 a un 50%, antes era el 20% ahora es el 50%, y después nos traerán otra norma para el 100%, poco más o menos que ya no existe el Estado para las entidades territoriales se da la autoridad a la Secretaría de Planeación y no al Conpes para aceptar o no estas prórrogas, entonces como todos son elegidos por los mismos pues eso es facilísimo Secretaría, la misma APP para aceptar o no las prórrogas se ponen de acuerdo los compadres y ya, entonces así vamos a terminar con una serie de obras muy complicadas por supuesto que hay jefes de planeación buenos en algunos municipios los he encontrado también, hay también autoridades buenas honradas que quieren invertir que hasta el último peso lo quieren llevar para su municipio etc.

Y hay otras que no y, entonces hay los veedores prácticamente anulados porque si no la amenaza y el señor enmascarado que se desaparece para decirles siga fregando y verá lo que le va a pasar lo que le va a pasar ya todos sabemos que es; los contratistas pueden solicitar prórrogas ese es otro de los riesgos previsibles con un avance del periodo de ejecución más tardío limitando la capacidad de exigencia de las entidades sobre lo acordado inicialmente, entonces hacemos un acuerdo a 15 años, no lo ponemos a 30, sí pero como ya, si esta ley pasa entonces 45, y si los 45, no la hace pues nos pasa lo de la carretera de aquí a Villavicencio, impresionante, el artículo cuarto vamos a mirarlo, el artículo cuarto sí, ahí está se elevan del 20 al 50, los valores de tiempos máximos de las prórrogas cuando la obra es de iniciativa pública, pero el artículo décimo se elevan del 20 al 50%, los valores y tiempos máximos de las prórrogas cuando la obra es de iniciativa privada y no compromete recursos públicos; eso es poco más o menos lo mismo.

Pero distinto, unos hechos con dineros públicos privados y otros con dineros privados, pero bueno, eso nunca les alcanza la plata porque generalmente sacan también cuando son grandes contratos plata para los paraísos fiscales eso lo hemos visto, ahí ya nos anunció el doctor Sarmiento Angulo que se va yo no sé para como que para Costa Rica, como que a construir bueno, en fin, ¿con qué dineros?, pues los que se ganó y con los que se evitó, invertir en las

carreteras, porque es que cuando una obra pública realmente da tanta ganancia alcanza hasta para enviar a paraísos fiscales, esto es impresionante, lo vemos en todo el país, o si no hablemos del Eje Cafetero por ahí alcancé a ver en el Quindío lo que están haciendo en Finlandia; solamente los dejo como investigación de parte de todos ustedes, ya hice algunas anotaciones, pero yo creo que hay necesidad hacerlos.

Cuáles son los riesgos previsibles una elevación tan extrema de los tiempos máximos puede llevar evaluaciones más laxas y a concesiones de prórrogas innecesarias, ¿innecesarias por qué?, el señor tiene un contrato, le dan otro contrato y entonces la plata la invierte en el contrato nuevo pero deja de hacer el contrato antiguo esto va en contravía del principio de la previsibilidad que consideraba una ventaja de este tipo y rompe el principio de eficiencia y de planeación del Estado poniendo en riesgo la sostenibilidad de las finanzas públicas entonces pidamos que esto aquí el Estado nos arregle esta cuestión, ¿cuál es el que tiene mayor disposición?, pues el Estado, pues el Estado pague, pague, sigue pagando que nosotros somos los privados que seguimos aprovechando artículo 4°, artículo 8° se elevan del 20 al 50%, los valores de tiempos máximos de las prórrogas, oigan bien, cuando la obra es de iniciativa privada y compromete recursos públicos además las prórrogas en plazo y las adiciones en recursos se computarán de forma individual y no acumulada ahora se ha visto esto ahí sí mejor dicho los ponemos al compás de lo que la gente está cansada de ver en este país obras que no se hacen obras que simplemente las dejan se declaran en quiebra y muchas otras cosas.

Los riesgos previsibles nos están indicando este artículo que pueden prorrogarse de forma ilimitada un contrato siempre y cuando cada prórroga cumpla con el umbral por dios, ¿por qué una contratación bien planeada y orientada permitiría estas situaciones?, ¿cómo así?, ¿quién planifica?, pues nos imaginamos que allá se ponen de acuerdo todos los compadres y ya no hay dificultades para absolutamente nada yo les quiero, sigamos por favor hay situaciones similares en vías el caso de la vía Villavicencio que tanto menciono se adjudicaron en 1994, oigan bien en 2010, se prorroga el aumento en el 200% el presupuesto y el 75% de plazo por encima de la ley esto lo hicieron no importó, porque claro era un personaje como Sarmiento Angulo que lo van a tocar por dios; Forma de aplazamiento en 2015 se adjudica nuevamente hasta el año 2054, oigan bien 60 años, y la vía sigue siendo deficiente 60 años, Senadores y la vía no está completa se nos cayó el puente de Chirajara y nada le pagaron a una Señora para que lo volviera a hacer y no lo pueden conectar porque el túnel está averiado 60 años, entonces así pues estos Señores tienen con que construir a Costa Rica, celeridad en la contratación los artículos se evidencian y ahí traigo la celeridad en la contratación el artículo 6° se añade un párrafo al artículo que regula la evaluación, aceptación o rechazo de la iniciativa privada indicando que aunque el artículo

establece claramente un plazo máximo de 6 meses para evaluar la propuesta recibida los plazos para la evaluación establecidos en el presente artículo se podrán suspender o reducir de conformidad con la necesidad de la entidad.

Entonces, traigo a colación lo que pasó con el puente ahí en Pajarito se cayó el puente, señores ingeniería de punta muy bien, ¿quién entra? Señores ustedes que estaban ahí está el doctor Mario Huertas, doctor Mario Huertas, usted tenía pues la necesidad de mirar cómo se mantenía bien los puentes no se mantuvo y entonces, ¿qué pasa?, pues nos toca contratar jefe de infraestructura de Antioquia, nos toca contratar al señor Mario Huertas para que nos lo arregle, ¿por qué?, porque el Estado no tenía ni una Carretilla tampoco tenía una Motoniveladora, no tenía absolutamente nada para la construcción, ¿por qué el Estado está por fuera de esto?, ¿a cuenta de qué? El Estado no puede entrar cuando incumplen, incumplen, incumplen y nos toca seguimos contratando yo creo que no así sea APP o sea solamente la empresa privada, entonces, nos toca rogarles, irnos de rodillas a que por favor nos haga ahí el remiendo del puentecito a ver si pueden pasar los carros cargados de petróleo crudo y la gente no quiere saber nada de sus pólizas, ¿por qué?, porque nunca se cumplen excepto en Chirajara, que no alcanzaron a inaugurar señora Presidenta, usted se acuerda no alcanzaron a inaugurar Chirajara cuando se caía se cayó, ¿y eran quiénes?

Pues, bueno, parece que a él sí le pagaron la póliza porque era un doctor bastante incidente en la vida política del país, le da a todos los partidos, menos a uno, en fin la celeridad en la contratación; artículos donde se evidencia la modificación de este tipo, ya dijimos el artículo 6°, añade un párrafo y esto nos puede costar muy caro, no es necesario en tanto si la entidad lo necesita puede sacarle evaluación en los meses que requiera siempre y cuando sean menos de 6 meses pues bueno, yo creo que se pudiera sacar incluso en menos, si tuviéramos, por ejemplo, parte de los ingenieros forenses yo vine a conocer los ingenieros forenses cuando se nos caen los puentes por todo el país no solamente en Boyacá en Casanare, en el Meta, en el Quindío se nos caen los puentes y hay ingenieros forenses uno de ellos me ubicó para comentarme cómo habían hecho las zapatas de los puentes y ya sabemos que las hicieron mal pero esto lo sabe y yo creo que el doctor Secretario de Infraestructura conoce los ingenieros forenses, nos faltan muchas veces en el Estado y tal vez también porque ese forense es cuando se muere el puente.

Entonces, ahí este puente por qué se murió, por qué se cayó, porque las zapatas estaban mal hechas, porque no las hicieron a 50 metros, las hicieron a 8 y a 12 metros, entonces, ya el pobre no hay nada que hacer yo no sé si por ejemplo las entidades pudieran en Antioquia un, uno Forense antes de que construyan porque el problema es que esto se hace después como si llegara la morgue la obra pública que no pudo constituirse tenemos el artículo 13 permite que los contratistas con una APP

vigente presenten antes de 2 años de la finalización del contrato una propuesta para la celebración del nuevo, sobre lo que no iniciarán proceso licitatorio sino que directamente celebrarán el nuevo contrato chévere no, entonces ya tienen el visto bueno van a construir un puente, ahora van a construir una iglesia pasado mañana van a construir cualquiera otra cosa, entonces no tienen por qué presentar porque todavía porque los tipos pues simplemente antes de 2 años la finalización del contrato lo pueden hacer y entonces pasan olímpicamente riesgos previsibles e incentivos, estamos abriendo la puerta a la contratación directa en un sistema que ha mostrado su tendencia monopolística como los contrataderos.

Pues, yo no creo que esto sea posible este articulado, blindaría de la regulación y el ejercicio supervisor del Estado a las concesionarias pues legalmente tienen incentivos para prepararse más en actividades de postulación de la ejecución, ¿se viola el principio de libre concurrencia?, yo creo que sí yo creo que se está violando el principio de libre concurrencia y esto es supremamente delicado refertaríamos los contrataderos, que bueno descarga de riesgos sobre el Estado vamos a mirar esto contenido en el artículo 7°, modifica al tope máximo la participación del presupuesto estatal en la contratación de un APP de iniciativa privada pasando del 20 al 40%, en casos de infraestructura vial y el 30, 40% en otros casos eso sí es lo mejor, el artículo 9° dice que el Estado girará recursos de forma anticipada si estos provienen del Fondo de Pasivos Contingentes o provienen de los recursos producto de la explotación económica de la infraestructura concedida, es decir, me imagino el caso de carreteras de los peajes que se nos han vuelto un dolor de cabeza que además este país tiene tantos peajes que ya la gente se ha revelado contra ellos, riesgos previsibles e incentivos perversos.

Si el Estado tiene que asumir mayores niveles de capital inicial, ¿no resulta mejor simplemente que el proyecto sea ejecutado por el Estado?, así que tenemos que darle esto a la plata a ellos, ¿y por qué el Estado no puede hacerlo?, ¿por qué la Alcaldía no compra máquina amarilla y pone a hacer sus obras?, ¿por qué la Gobernación no pone a hacer sus obras?, pero de verdad, no con los contratos y con los subcontratos y con toda esa cosa el Estado se convierte en garante de la obra incluso antes de recibirla buenísimo, ¿de qué manera el desembolso de estos recursos contempla estudios serios y viables para no incurrir en detrimento patrimonial?, ya estoy de acuerdo con el último expositor pues sí realmente esta cuestión no es ni siquiera de ley es que si alguien presenta un proyecto es porque ya miró porque ya vio y por eso también tenían algunos controles, pero con esto pues no y la ñapa el nuevo artículo, aplicación retroactiva de la ley yo creo que ahí se equivocan completamente no pueden haber leyes retroactivas hasta donde me acuerdo yo no sé si es que últimamente hemos aprobado alguna a medianoche por ahí todos dormidos no creo.

La Corte reiteró que el principio de irretroactividad de la ley se sustenta en el artículo 58 de la Constitución Política de Colombia que establece que las normas no pueden afectar situaciones jurídicas consolidadas antes de su promulgación garantizando la estabilidad y la previsibilidad del ordenamiento jurídico y yo creo el artículo 58 es de los que todavía están en la Constitución tambalea todo el tiempo, porque aquí quieren hacer una Constitución sastre de acuerdo a bueno, de acuerdo a muchos intereses que se mecen aquí en el Congreso de la República y en otras partes, un pequeño ejercicio, se me moría señora Presidenta ya voy a acabar, un pequeño la libre competencia de Luis Carlos Sarmiento Angulo miren la libre competencia ahí está el cuadro está el señor que ya se retiró, pero ahora Luis Carlos Sarmiento no sé qué su hijo lo releva porque esto es como una monarquía el constructor tiene ya su hijo preparado y cuando el señor Sarmiento Angulo pues ya estaba bastante de años.

El proyecto Bogotá-Cáqueza-Villavicencio 1994, 2015, 4.5 billones, Chirajara que hace parte del mismo tramo este es de 4G este, el otro 1G, es de 4G, miren esto 2015 a 2054 ya casi quedamos con el doctor Luis Carlos Sarmiento Angulo para escriturarse esta tierra por posesión, ¿no? 54 años, por dios tenemos 8.8 billones, para resumirles la Ruta del Sol el Sector II Ocaña, Gamarra, Aguas Claras, Puerto Salgar la autopista de la conexión Pacífico I de Bolombolo eso sí que es bueno sí, ya vamos a terminar la Autopista Villavicencio-Yopal que me tocó transitarla en 8 horas cuando se transita en 4 simplemente porque había tantas concesiones el doctor le había dado a un ingeniero 20 kilómetros, al otro 30, al otro 50, mientras tanto la población haciendo fila hora y 15, una hora 45, mil toda la carretera desbaratada una maravilla, ¿sabe cuánto ha recibido por solo estas carreteras? 30 billones 288 mil y dice su página por ahí en Coviandina creo que es que se ganaron 8 millones 6 millones, y no sé cuántos más que seguramente no están aquí esa plata que se ha ganado, claro, tiene, de todas maneras tiene un margen, ¿no?, debe tener un margen, el pobre señor, pero ganarse en toda esa plata esa plata se falta en las carreteras bueno, aquí tengo si quieren más solamente la libre competencia de Carlos Olarte, por favor, la siguiente hoja para no aburrirlos.

Este señor ha recibido 18.14 billones, la libre competencia, Rafael Amín, ese es uno nuevo por favor, la siguiente hoja, la libre competencia el señor Menzel Rafael Amín ha recibido 23.5 billones de pesos, construye todo construye en Córdoba, construye en Cartagena, construye en Cauca, construye en Barranquilla, construye en Barrancabermeja y construye en Curumaní y nos lo encimaron pa' Boyacá, construyó la carretera de la represa del Sisga Villanueva a Casanare una maravilla ese señor sí, algunos, una es del Gobierno Petro los demás son de los otros Gobiernos y si quieren les menciono también los Gobiernos que nos han hecho, la libre competencia de SACYR

de SACYR la libre competencia de SACYR, es que está pues en todas partes también estos son los oligopolios prácticamente estos son los grandes monopolios y aquí me dicen que yo estigmatizo a los grandes no es que no hay pequeños casi, ni hay medianos, todos van hacia acá esto es un problema la libre competencia de construcción es el Cóndor ahora encontré el Cóndor el Cóndor se llama José Jairo Correa ustedes lo conocen bien en Bogotá.

Este señor, pues, es el de la Autopista Norte entre otras cosas se inunda cada vez que llueve un poquito más anoche estaba inundado siempre nos cuestan estas cosas, este se ha gastado 17.1 billones, la libre competencia de Franklin Greidinger este ha recibido 11.1 billones, y la libre competencia de Mario Huertas que ha recibido un total de 8 billones, el de la libre competencia del el Grupo GEA, que creo que se está dividiendo, por ahí leí en el periódico ayer o antier que se están dividiendo los de GEA, bueno, yo no sé estos son problemas de su grupo ha recibido 5.9 billones, conclusión con fundamento en las razones aquí expuestas propongo de manera respetuosa a los honorables Senadores de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senado dar archivo al Proyecto de Ley número 073 de 2024 porque considero que no le hace ningún beneficio al país, todo lo contrario aumenta los problemas exponencialmente, muchísimas gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Señora Senadora, 39 minutos de intervención el Senador Lemos, ponencia positiva intercambio dialogo una pregunta, el Senador Lemos antes me había pedido la palabra como los dos tienen tiempo libre.

Honorable Senador, doctor John Jairo Roldán Avendaño:

No, Presidenta, es que la ponencia negativa la acaba de exponer la Senadora ponente yo creo que una gran mayoría estamos en favor de la ponencia positiva yo creo que el procedimiento no, no, yo creo que el procedimiento sería pues la ponencia negativa es hundir el proyecto que votemos la ponencia negativa, si prospera, si prospera el hundimiento, ya no hay más discusión, sino prospera, entonces analizamos la mayoritaria.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

El Senador Lemos tiene la palabra.

Honorable Senador, doctor Juan Felipe Lemos Uribe:

Roldán a mí no me gusta ir en contra de lo que usted plantea que siempre, casi siempre es con la mejor voluntad; pero es que aquí se han hecho algunas afirmaciones que a mi juicio desvían el ánimo y el interés del proyecto pongo solamente un ejemplo es que en la exposición de la ponencia negativa que puso atención se dio cuenta como se confunde concesión con asociación público-privada

como se confunde contrato de obra con asociaciones público-privadas de iniciativa pública como no se hace la distinción entre APP de iniciativa pública, APP de iniciativa privada y APP de iniciativa privada con participación de recursos públicos, y yo creo que eso es importante que nuestros compañeros lo entiendan, lo conozcan para efectos de poder tomar una decisión con mucho mayor juicio, yo creo que los profesores los expertos que han participado aquí han hecho importantes aportes para que esta Comisión considere en el proyecto porque hay elementos en los que a mi juicio, tienen razón y habrá que hacer las modificaciones correspondientes al proyecto doctor Roldán y doctor Cabrales.

Incluso, porque no se trata de volver esto a una discusión política ideológica como siempre alguien lo quiere hacer yo soy de aquellos que reconoce que en la última parte del planteamiento que hace quien expone la ponencia negativa tiene a mi juicio razón en algunos temas que ya habían planteado los expertos, tiene razón ella en advertir que podría ponerse en riesgo el principio de libertad de concurrencia que básicamente es el desarrollo del principio de selección objetiva definido para la contratación estatal pública, creo que hay elementos importantes del debate, pero permítame Presidenta, si hay relación a todos ellos porque lo que estoy observando yo es un interés tal vez hundir el proyecto y más bien le propongo a los compañeros que están pensando eso que me escuchen para que tengan más claridad y exploremos un escenario donde se puedan hacer esas modificaciones que a mi juicio son absolutamente válidas, lo primero que quiero decir para desmarcar las APP ya lo había advertido el profesor de Manizales cuando habló del origen de las APP esto poco o nada tiene que ver con la obra pública el contrato de obra pública es un contrato definido en el Estatuto de Contratación Estatal que valga la redundancia se establece para que el Estado, entidad estatal territorial caso la Alcaldía del municipio que aquí ponen como ejemplo adelanta un proceso de selección objetiva dependiendo de la cuantía.

En este caso seguramente licitación pública, que es la regla general a través de ese proceso de selección participan diferentes oferentes y asignan el contrato de obra pública que el contratista u oferente de mejores condiciones de acuerdo a lo definido en los pliegos de condiciones haya quedado plasmado o planteado eso es muy distinto a una APP en el contrato de obra pública, el Estado que pone los recursos que contrata, es quien tiene la obligación de hacer la evaluación de riesgos y de definir esos riesgos en lo que en la ley que mencioné ahora que es la ley la Ley 1682 se denomina la planeación que se refiere a las fases de planeación de diseño que deben tener los proyectos que dan lugar a hacer los términos de referencia o pliegos de condiciones y sobre eso los oferentes presentan sus respectivas ofertas, lo de allá de Barranca no tiene nada que ver con una APP, un privado no va a invertir recursos privados en hacer una plaza pública donde va a

recibir la contraprestación por hacer la plaza pública, le va a cobrar entonces escúchenme a los niños que se vayan a montar en el parquecito que hicieron en la plaza pública no, entonces no se puede mezclar peras con manzanas.

Lo mismo las concesiones, las concesiones era la figura que establecía la normatividad colombiana antes de la expedición de la Ley 1508 para que pudieran coincidir Estado y privado en la construcción operación mantenimiento mejoramiento de las infraestructuras a cargo del Estado el desarrollo de las concesiones en Colombia ha sido un desarrollo lleno de problemas evidenciados en la práctica por eso las concesiones de última generación quedaron plasmadas en las asociaciones público-privadas cuando usted revisa el régimen de concesiones públicas está también planteado en la Ley 80 del 93, esa ley establecía que esas concesiones podrían prorrogarse hasta el 50%, del valor inicial, ¿qué sucede con eso?, comparto la tesis del profesor el apellido, excúseme Unigarros es que tiene que ver con que esa no es una potestad una expresión legal facultativa del Estado eso debe obedecer a razones serias, reales que se presenten en campo y que no tengan que ver, en el caso de concesiones de obra pública definidas en la Ley 80 con la culpa del contratista o del concesionario, pero eso cambia cuando es responsabilidad de la entidad que hace la planeación contractual o cuando se trata de la teoría de la imprevisibilidad en la ejecución de la obra porque eso tiene que ver con el principio del restablecimiento del equilibrio económico de los contratos, y quiero ahondar un poquito en lo que expresó el profesor de Manizales, el doctor Iván López, el doctor Iván López aquí compañeros advirtió cuando se da el surgimiento de las APP en el mundo entre los años 1980 y 1990 y se da por tres razones básicamente y eso se da en Europa y eso está ahí planteado en el libro verde europeo.

Ahí es donde encuentra uno la información sobre la materia, tres razones básicas, la primera la creencia basada en la experiencia, ojo en la experiencia no en la improvisación de los funcionarios públicos ni de los parlamentarios desconocedores de la materia como quien les habla, que tiene más un componente político a veces que académico, porque la experiencia mostró en Europa que esas obras públicas de gran calado las hacía mejor el sector privado que tenía la experticia, el bagaje del conocimiento, la experiencia, que el sector público tema uno, tema dos doctor Fuelantala, el déficit público Europa entre los 80 y los 90, empezaron los países de la Unión Europea, a enfrentar una crisis fiscal muy compleja que impidió que el Estado pudiera continuar avanzando en esa senda de desarrollo de infraestructuras públicas que permitieran mejorar la calidad del servicio y cumplirle a las comunidades y eso los obligó, entonces por primera vez, ojo, por primera vez a explorar el escenario de convocar sectores privados para que ellos con su capital hicieran un negocio con el Estado, porque esto no es gratuito.

Las APP no están diseñadas para que Pedro Pérez, privado o empresario que tiene un capital allá dispuesto para sus negocios, quiera venir a construir una infraestructura que le corresponde al Estado, pero él no va a ganar absolutamente nada no las APP tienen un componente de una contraprestación y de una recuperación de la inversión, apreciados Senadores y compañeros, y la tercera tiene que ver con, pónganle atención a esta, con los vaivenes de la política hoy estamos observando dos problemas con lo que está sucediendo y me adelanto a eso, doctor Roldán porque allá es donde vamos a llegar, ya advertí del déficit público el país está enfrentando una situación fiscal compleja cuarenta billones de pesos que dejaron de ingresar a las arcas públicas, que iban a estar destinados a inversión social, tema uno tema dos, la voluntad de los gobernantes de turno, ¿qué venía sucediendo en el mundo?, que como hay cambios permanentes en la dirigencia, en quienes toman las decisiones, quienes llegaban hoy tenían una visión contraria a aquellos que los antecedieron y estas grandes infraestructuras que necesitaba el mundo o que necesitaban los países quedaban a merced de la voluntad del político de turno, ¿para qué se crean las APP?, para evitar esas grandes obras de infraestructura que generalmente se demoran años no dependieran de que el Gobierno le gustaran o no, si las hacía o si no las hacía.

Y me refiero a esos tres temas porque este proyecto de ley que ahorita les diré qué creo yo podemos cambiar y modificar, tiene un objetivo esta norma lleva 13 años, de vigencia esta norma se sacó adelante en un momento complejo que enfrentaba a la Nación, un país con un atraso de más de 100 años en materia de infraestructura vial, un país que en esos escenarios de libre comercio y de tratados de libre comercio celebrados con otros países, por cuenta de la apertura económica del 91, y lo que sucedió posterior a eso, tenía algunas ventajas comparativas pero no tenía ventajas competitivas porque cada vez que se llegaba al tema de la infraestructura portuaria, aeroportuaria vial, ahí quedábamos en inferioridad de condiciones frente a esos países con los que celebramos esos tratados de libre comercio, y el Estado no tenía la capacidad económica para adelantar ese tipo de obras y de proyectos se le ocurrió a un Ministro de la época, al doctor Andrés Uriel Gallego, antes de que salieran las APP, porque a él no le tocaron inventarse la figura del contrato interadministrativo con ISA, una empresa estatal colombiana que construyó en Chile una de las vías más importantes del continente y que la venía operando, que es la Costanera, la que va de Santiago de Chile al puerto de Valparaíso y entonces al Ministro se le ocurrió que la nueva era de las concesiones, porque no había en ese momento APP y nadie hablaba de eso en el territorio.

Era entregarle a ISA la construcción de lo que antes se llamó Autopistas de la Montaña y hoy se llama Autopistas de la Prosperidad en el Gobierno del Presidente Santos, el Procurador General de la Nación de la época emitió un concepto negativo

frente a ese contrato interadministrativo, dijo que esa figura no podía utilizarse para esos efectos y eso da lugar a la necesidad de que el Congreso de Colombia explorara el escenario de las APP y de ahí surgen lo que aquí ha advertido el doctor Carlos cerca de 40 APP en todo el territorio Nacional y creo que 10 en materia territorial, ¿qué ha pasado con eso y por qué compañeros el afán o el interés de un proyecto que tiene iniciativa en la banca antioqueña pero que no solamente va a beneficiar a nuestro departamento sino que le pudiera, con las correcciones que aquí han planteado, servirle al país? porque todas las normas, Senadora Aída, en la medida en que empiezan a regir, cuando se llega ya a la aplicación de las mismas, las realidades van mostrando temas adicionales que al principio no se fueron no fueron consideradas apreciadas, Presidenta, y ese es el sentido real que tiene este proyecto, ¿cómo hacerle frente a las dificultades fiscales que enfrenta el país que tienen un efecto importante, significativo en muchas de esas asociaciones públicos-privadas que hoy están en ejecución y las que pudieran hacerse en el mediano y en el largo plazo, ¿y qué es lo que pasa?

El gran problema de la contratación pública estatal, de la ejecución de infraestructuras nuevas, modernas, que le corresponden al Estado, pero que por la incapacidad de hacerla directamente tiene que aplicar esta figura, está en la mala planeación ese es el problema real de fondo que enfrenta la obra pública, la concesión pública y las APP, ¿y qué es lo que sucede?, que la mala planeación tiene que ver con los diseños antes no se exigía ingeniería de Talle III antes no era necesario que hubiera estudios definitivos y que en esos estudios además se incorporara la asunción de riesgos para evitar lo que venía sucediendo y que aquí usted advirtió, Senadora Aída, cómo concesiones terminaron valiendo más de lo inicialmente previsto y cómo terminaron ejecutándose en un mayor tiempo, todo eso porque hubo mala planificación contractual.

Hoy hay unas herramientas legales que mitigan el impacto de esa mala planeación, pero, ¿qué pasa con la obra pública en Colombia y con esas concesiones de infraestructura pública?, y se los voy a hablar por mi departamento de Antioquia, seguramente en otras regiones está pasando lo mismo se hace el cierre financiero de las mismas y esta es una APP de iniciativa pública ahí no hay iniciativa privada ni iniciativa privada con participación del sector público las APP de Antioquia son APP de iniciativa pública, ¿qué pasó allá Aída para que usted entienda el tema?, se hace el cierre financiero esas obras en su generalidad, todas las Autopistas de la Prosperidad, cuestan ustedes, me dirá si sí o no, alrededor de 23 billones de pesos aproximadamente se definen unos diseños llevados a ingeniería, cuando empieza la ejecución de la obra suceden temas imprevisibles lo que la jurisprudencia contractual ha denominado el Consejo de Estado casos de fuerza mayor o lo que otros denominan sujeciones materiales cuando en la planeación, que es la que da lugar a la adjudicación

del contrato se definen unas cosas, pero cuando se llega al terreno Aída lo que estaba planeado en los pliegos, en los diseños, es absolutamente diferente.

¿Y qué pasó en Pacífico I?, ¿y qué pasó en Autopistas de la Prosperidad? que hoy esas obras tienen un déficit, déficit de cerca de 2.3 billones de pesos mal contados, ¿y producto de qué?, no producto de que se los haya robado el concesionario o que haya habido mala planeación no producto Aída de que haya habido malos manejos producto de que cuando inician la ejecución de las obras, le pongo un solo ejemplo, tenían previsto hacer un quiebre en el Talud de la Barranca, Presidenta Angélica y resulta que cuando hacen el quiebre construyen la obra en un momento de invierno, lo que habían hecho se lo lleva la naturaleza; quedó determinado que no había sido por error del contratista quedó definido ya que era un tema producto de la naturaleza, que ni el Estado que celebra la APP, ni el privado al que se la entregan, tenían la posibilidad, la capacidad de prever eso.

¿Y entonces qué genera eso, doctor Fuelantala?, que se tenga que hacer un rediseño de ese tramo ese rediseño cuesta, pero además del rediseño es que hay que ejecutar, entonces en ese rediseño ya no una obra parecida, porque la montaña no lo permite, sino que tienen que hacer un bitúnel claro, eso no está incorporado en el valor de la APP ni en el cierre financiero luego, entonces el Estado que le entrega eso al privado no le puede decir, ustedes tienen que responder por eso, porque eso ha configurado lo que advertía ahorita, una causa de restablecimiento del equilibrio económico y financiero de los contratos esa es una situación imprevisible, ¿y quién tiene que asumir el riesgo?, ¿quién asume el riesgo en materia de imprevisibilidad apreciados maestros y profesores? El Estado, ¿y qué encontramos?, el Estado no tiene cómo hoy, ¿porque el Estado tiene una cantidad de obligaciones Aída y no tiene la posibilidad de incorporar esos nuevos recursos para efectos de que esas obras puedan terminarse, entonces cuál es el sentido de esto?, ese es un ejemplo de muchos ejemplos para que ustedes lo entiendan compañeros.

¿Cuál es el sentido de esto?, como el Estado no tiene la capacidad fiscal para cubrir ese tipo de riesgos imprevisibles que aumentan el costo de las APP y que entonces eso obliga a que las APP queden a medias, no cumplan el fin estatal para el cual se construyen, porque quedan con embudos las vías, porque quedan con sectores que no se hacen o no se terminan, es cómo explorar una alternativa desde la legislación para permitir, doctora Aída que no sea el Estado quien tenga que salir a responder por eso, sino que el privado pueda buscar en los bancos, en el sector privado, unos recursos adicionales que le permitan atender esos riesgos imprevisibles y que desde luego, como es una plata el privado, pues tenga la capacidad de recuperarla, o vía Presupuesto General de la Nación, cuando el Estado tenga una mayor capacidad, o vía peajes ampliando el periodo de concesión esa es realmente la explicación y el

fondo de este proyecto de ley, ¿cómo desde aquí le damos alternativas reales al Estado Nación y a los operadores en el territorio para explorar alternativas distintas, única y exclusivamente a la dependencia del Presupuesto General de la Nación?

Es cierto que aquí hay temas, y ya me voy a referir al proyecto no, esto tiene todo que ver con el proyecto, porque aquí estoy justificando por qué es importante, porque esta también es mi exposición de la positiva y Roldán la complementa mejor con números y con... yo sé, yo sé que a usted le molesta que otros estudien más que usted, pero eso ha sido siempre, entonces no hay problema con eso; pero Aída yo le reconozco a usted que usted aquí nos hace caer en cuenta varias cosas que hay que corregir yo voy a proponerle lo siguiente que corriamos junto a eso que a usted le estresa y le preocupa, para que exploremos y dotemos de una alternativa al Estado y a los territorios para que lo que viene pueda salir adelante, para que lo que se vaya a contratar en futuras oportunidades no vaya a tener los mismos inconvenientes de hoy, y el doctor Carlos y ustedes han planteado aquí cosas, cosas que yo creo que son importantes yo voy a empezar desde el final, para hacer lo contrario a lo que hizo Aída, para llevarle la contraria.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Ustedes dos se necesitan mutuamente.

Honorable Senador, doctor Juan Felipe Lemos Uribe:

Voy a iniciar, voy a iniciar desde el artículo 14, yo creo que tiene razón el profesor Carlos, también el profesor Unigarros, yo creo que, a ver ya expliqué por qué la importancia de la retroactividad de este proyecto de ley porque esto va a permitir resolver el problema de incapacidad presupuestal del Estado para determinados casos, pero advertía el doctor Carlos que no tiene sentido ampliar este espectro al escenario de las concesiones a mí me parece correcto de ese artículo, Aída, eliminar la expresión concesiones existentes solamente dejarlo al ámbito de las asociaciones públicos-privadas, incluso bueno plantearlo así ahorita digo, también estoy de acuerdo Aída, y en eso le doy toda la razón para que vea que yo soy capaz de hacerle reconocimientos, pero los hago cuando amerita, cuando amerita hacerlo ese artículo 13 que modifica el artículo 34 de la Ley 1508, doctor Roldán y doctor Cabrales, doctor Horacio, es eminentemente violatorio del principio de selección ahí estamos entregándole una potestad a los operadores para que a mutuo propio simplemente celebren nuevos contratos y se pasen por la faja, la regla general de la contratación pública estatal y de estos procesos de selección que es la licitación en eso, Aída estamos de acuerdo ese artículo.

Doctor Cabrales, creo que sí o sí, sin contemplación, y apreciados compañeros, hay que doctor Fuelantala hay que hay que eliminarlo, yo también coincido en que este tipo de asociaciones públicos-privadas

no debieran tener límites en el tiempo ni en las adiciones, porque eso debiera obedecer a ese tipo de circunstancias que se dan, en el escenario que sólo se conocen en la experiencia, en el terreno, por lo que advertía al principio es muy difícil para un funcionario público, por más especialista que sea, es muy difícil para la mejor empresa diseño del país, atinar en todo, en la planeación Aída de una operación o de una actividad de construcción de este tipo de infraestructura máxime en un país montañoso, lleno de fallas geológicas y de dificultades en el terreno como el nuestro pero, del ahogado al sombrero a nosotros no nos van a permitir aquí eliminar el plazo de adición y el monto de prórroga nos toca, sí o sí, fijar un límite ahora con la claridad de que no se trata de que Pedro Pérez, Director de la ANI, puede simplemente adicionar por adicionar, puede adicionar una APP de esas, siempre y cuando existan elementos jurídicos, materiales, técnicos, probados, que le permitan justificar, justificar la adición en tiempo y la adición en plazo.

No es que vino pedro a decirme a mí, no es que era el contratista, Juan Felipe, ampliame esos 50 millones de pesos, o 50, y yo lo puedo hacerlo eso tiene que tener un procedimiento y eso está reglado, yo creo que flexibilizar la adición y la adición en materia presupuestal, dependiendo de que de esa condición si eso les da ustedes tranquilidad pudiera redactarse en la ley lo que ha planteado la Corte Constitucional en esa sentencia establecer un parágrafo Aída en el que se diga que esas adiciones solamente podrán darse en las condiciones que ha definido la Corte Constitucional, que es el tema de la de la imprevisibilidad, es decir estos acciones eran imposible de concebir al momento de hacer el respectivo contrato, eso le daría tranquilidad nos daría tranquilidad a todos en ese tema que usted plantea transparencia.

Porque eso evita el deseo de los funcionarios públicos de hacerle conejo a la norma por lo demás yo soy partidario yo creo que lo somos todos aquí todos hemos defendido la descentralización y lo advirtieron quienes estudian estas materias hay entidades el orden territorial mucho más competentes y juiciosas de las mismas entidades del orden nacional doctor Fuelantala, no podemos seguir con ese criterio centralista decir que, solo lo que se hace en Bogotá es bueno y siempre Bogotá tiene la razón sobre los funcionarios públicos de los territorios acaso no van a las mismas universidades los de Bogotá que los de Medellín o que los de allá de su región.

Entonces, yo creo que ese tema por ahora de su Presidenta yo les pediría a los compañeros le pediría a la doctora Aída que no hundamos el proyecto que lo mejoremos. considerando las opiniones de los expertos, considerando la opinión de quien hizo la ponencia negativa y considerando las opiniones también de los Senadores ponentes, ya el doctor Roldán que también conoce bienestar materias por condición de ingeniero civil es un hombre muy dedicado a lo público pues va a ayudar a aclarar

vamos a hacer algo bueno por el país y quitemos esa presión que tiene hoy el Estado para resolver esos problemas que hoy están enfrentando gran parte de las APP están en ejecución, gracias, señora Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Gracias. Tiene la palabra Senador Roldán, Ponente, ay, perdón, me permites, Paulino me había pedido la palabra, Senador Roldán es para que tú expongas como Ponente, sino que el Senador Paulino me había, me había pedido, tal vez para que la tengas en cuenta las preguntas que va a formular.

Honorable Senador, doctor Paulino Riascos Riascos:

Gracias Presidenta, bueno, yo lo primero que tengo que manifestar, es este es un proyecto con visiones económicas y nosotros en esta Comisión ahí, le voy a pedir el favor a mis dos colegas, voy a esperar porque el Ponente está hablando y quiero que me escuche, no, tranquilo, si quieres aclarar algo yo espero, listo, porque me interesa que me escuche, ¿bueno?; decía doctor Lemos, que este es un proyecto sí, con pretensiones de resolver temas económicos, sí, y yo no soy el mejor experto en este tema, pero cuando uno busca a alguien que lo asesore, es en mi caso, es para hacerle caso y escucharlo, ahí encontré algunas apreciaciones que me hicieron los Asesores, pero sobre todo me preocupa también, que en esta Comisión, las Comisiones Económicas cuando no hemos realizado las pretensiones en algunos momentos de nuestro Gobierno, al que bajo ninguna circunstancia, dejó de lado en decir que también lo siento y lo represento, porque me es muy difícil apartarme de sus decisiones y de las cosas que han pasado hasta hoy, también nos ha acusado injustamente, yo, será por mis principios religiosos que me duele cuando yo escucho a alguien que se para a señalar a cualquiera, yo quisiera que eso se radicara uno de la vida, yo creo que uno debería tener las pruebas cuando va a decir usted hizo algo, y no una suposición, porque en este mundo, hoy que vivimos de las redes sociales, la imagen se va y se daña, y no todo el mundo cree fácilmente que da la ambigüedad, si es verdad que somos bandidos, si es verdad que somos ladrones, si es verdad que vinimos aquí a favorecer a la industria, porque así se nos trata a diario y en las Comisiones Económicas lo hemos vivido, y a mí me gustaría que cualquiera que fuera a decir algo de un Congresista o incluso de una institución, fuera con pruebas, esta vida debería girar así, porque en mi caso particular, y no sé quiénes son ni dónde viven, no conozco a los Sarmiento y a todos a los que hoy piensan que se van a favorecer con este proyecto, yo no los conozco, nunca me han abordado para que los represente aquí y defienda sus intereses.

Lo que voy a plantear aquí son las preocupaciones que encontraron mis asesores y que espero me den tranquilidad, porque a mí, cuánto me gustaría, Senador Lemos y todos los compañeros Ponentes, yo sé lo que cuesta realizar un proyecto para convertirlo

en Ley de la República, para resolver problemas de la situación y de la política pública del país o de algunas instituciones, cuánto me gustaría a mí, hoy poderle darle el sí a cualquiera de mis compañeros que presente una propuesta aquí, porque yo sé que lo que busca es resolver problemas y situaciones de la vida pública; en el artículo primero me dicen mis asesores, que encuentran el artículo incluye en el ámbito de aplicación la prestación de un servicio público sin mayor explicación, ni establecer la manera cómo, entonces, ellos me preguntan, ¿este se va a presentar?, ¿cuál es finalidad de esta inclusión y cómo este se desarrollaría? Me preguntan también, me dicen, en el párrafo primero se establece que para infraestructura social deportiva, educativa, protección ambiental, lucha contra el cambio climático, solo se podrán realizar proyectos bajo la APP, cuando su monto es inversión, cuando su monto de inversión, perdón, no sea inferior a 400 Salarios Mínimos Mensuales Vigentes, entonces, ellos dicen, 4.000, perdón entonces, yo aquí preguntaría, yo, ¿por qué se hace la diferencia en estos proyectos y no se hace bajo el marco general que son de 6.000 Salarios Mensuales Vigentes, no?, pregunta en el artículo segundo en cuanto al artículo 2° se establece el plazo de los contratos por un tiempo de 30 años, sin incluir las prórrogas (actualmente los 30 años, incluyen la prórroga) y para celebrar contratos de un plazo mayor, requiere de concepto previo del Conpes o de los organismos territoriales que hagan sus veces, en el proyecto se establece la Secretaría de Planeación (actualmente el Conpes únicamente lo del Conpes) ¿se flexibiliza el trámite? Pregunta tercera, actualmente las adiciones y prórrogas se pueden hacer hasta antes de cumplir las primeras tres cuartas partes del plazo del proyecto, busca modificarlo hasta antes de un último año, la pregunta: ¿esto genera inseguridad?

Otra pregunta, ¿no es un plazo muy corto para la complejidad de estos contratos?, artículo 4°, mi preocupación, aumenta las acciones y programas hasta un 50%, de un contrato original (actualmente están el 20%) pregunta: ¿en dónde queda la planeación como principio de la Contratación Estatal?; en el artículo 5°, coexistencia de contratos “al aledaño sería o al de años a qué se refiere aledaño, perdón, repito, aquí en el artículo 5° dice, coexistencia de contratos aledaños, a qué se refiere aledaño, van a coexistir contratos con el mismo objeto, 6 en el párrafo se establece, en el artículo 6°, en el artículo 6°, en el párrafo se establece que para transmita las APP de Iniciativa Privada se podrán suspender o reducir los plazos de conformidad con las necesidades de la entidad. Pregunta: ¿no se podría vulnerar el principio de transparencia al modificar plazos de manera unilateral?; en el artículo 7° aumenta el monto de los aportes públicos al 40% (actualmente es el 30%, y en carteras el 20%), pregunta: ¿cuál es la justificación de este cambio en la legislación, teniendo en cuenta las dificultades existentes en esta materia?; en el artículo 12, en el numeral 7 establece que la vigencia futura que se pide, deben cumplir con las directrices de valoración de riesgos y pasivos contingentes de Minhacienda, es decir, no necesariamente de

aprobación del Ministerio como está actualmente, en el artículo 14 el presente proyecto tendrá una aplicación retroactiva, es decir cobijara los contratos vigentes actualmente lo que genera problemas de seguridad jurídica y sostenibilidad fiscal; estas son mis preocupaciones y pues bajándome de ella compañeros Ponentes y buscándole el principio de que puedan tener resultados o gestiones porque vuelvo y repito bajo ninguna pretensión estoy yo en condiciones aquí de que el fracaso de un compañero Senador sea que no pueda sacar su Política Pública adelante, lo importante y para mí lo fructífero es que pueda salir pero que nos bajemos todos de la preocupación y que después nos vamos a tildado aquí siendo señalado de haber venido a favorecer a alguien, gracias señora Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Gracias Senador Paulino. Tiene la palabra el Ponente, Jairo Roldán, Ingeniero.

Honorable Senador, doctor John Jairo Roldán Avendaño:

Presidenta, muchas gracias, un saludo especial a las personas que han hecho un aporte muy valioso en la discusión de este proyecto de ley; Presidenta, yo, cada vez que escucho las intervenciones, yo no sé qué pasó con este proyecto, existe una ley actual, una ley que inclusive yo escuchando al Senador Juan Felipe y aquí algunos compañeros que venimos del periodo 2010-2014, esa ley fue aprobada en la Comisión Cuarta tanto de Cámara como de Senado, y Juan Felipe fue Coordinador Ponente de la Ley 1508, a nosotros, en el caso mío, como miembro de la Comisión Sexta para ese entonces, en el 2011, nos tocó la transición INCO, de Instituto Nacional de Concesiones, a Agencia Nacional de..., Presidenta, es que esto es un tema muy sencillo, estemos o no de acuerdo con él, pues para eso está nuestro derecho a votar positivo o negativo, pero cuando no había aquí, con mucho respeto se lo digo Senadora Aída, un contratista con una foto de tres, Presidenta, encima, el que prenda el televisor desprevenido dice: pero aquí qué pasó Presidente Gaviria, el Presidenta Uribe, el Presidenta Santos, si es por la ejecución de los proyectos pues están en ejecución en el Gobierno del Presidenta Petro, falta la foto ahí el Presidenta Petro, o si fue en el año que sé que se hizo algo así, yo estoy totalmente de acuerdo con Juan Felipe cuando con razón algunos compañeros están perturbados con este proyecto, porque hemos mezclado de todo; en este proyecto hemos mezclado la integridad de los contratistas, el derecho no que tienen a ganar, que por qué hacen esto, que por qué hacen lo otro, Senadora, con mucho respeto se lo digo, aquí tuve la oportunidad de leer, donde usted decía SACYR, SACYR que es una empresa de construcción muy importante de origen español con proyectos aquí en Colombia consorciados con otros, con otras empresa, y ahí estaba, no sé si vale la, yo creo que no vale la pena colocarla, pero para que usted haga la Concesión Marún, la Concesión Marún es la concesión de Medellín a Santa Fe

de Antioquia totalmente terminada, y aparece no terminada, para no entrar en otras correcciones que no soy yo quién pues para decirle a la Senadora, que el trabajo juicioso, que muchas veces hacen nuestras Unidades de Trabajo Legislativo, pues también hay que revisarlo, una concesión totalmente terminada, y yo lo digo porque yo en la semana, camino por ahí dos veces a la semana totalmente terminada; otra boca al túnel existente de casi 4.5 kilómetros, yo creo que longitud de viaductos hay doctor Horacio no menos de 10 kilómetros de viaducto y que puso el municipio de San Jerónimo que estaba ahora 20 minutos de Medellín, lo puso a 40 minutos, ese es el origen de estos temas, yo quiero señora Presidenta, disculparme que no saludé en debida forma al doctor Horacio Gallón, el Secretario de Infraestructura de nuestro departamento, excompañero aquí de la Comisión Cuarta Constitucional de la Cámara.

Usted, ahora Senadora, hizo una pregunta y se la hacía al Secretario, que si esta modificación a la Ley 1508, partía de los problemas, entre comillas, que hay o el distanciamiento que entre el Gobierno departamental y el señor Presidente, para nada, es que esto es para todo el país y las dudas que tienen los compañeros de Nariño del Atlántico, del Valle del Cauca, del Cauca, de Córdoba, de Nariño, de Risaralda, son normales, porque esto es una, estamos proponiendo una modificación a unos artículos de una ley existente, como decía Juan Felipe, una ley que cumple 13 años, y a buena hora, por iniciativa de la bancada departamental, pero ojalá fuéramos todos, esto requiere una modificación, no sé si estamos tranquilos con la Ley 30 de Educación Superior, que es del año 92, o estemos tranquilos con la Ley 5ª del Congreso la República, es del año 92, o la Ley 142 de Servicios Públicos, la Ley 143 que es del año 94, a los 13 años, nosotros estamos pidiendo unas modificaciones que pueden ser susceptibles a que, a que lleguemos a acuerdos, pero tres modificaciones básicas, y ahora lo decía Paulino, que tiene unas dudas en el tema de las tres modificaciones básicas, y por qué se plantea, además los profesores saben de técnica, nosotros algo sabemos del tema Legislativo, esto es una ley que es discrecional, el que no quiera someterse a ella, pues no se somete, si nosotros aprobamos el plazo máximo de la concesión en 50 años, es un tope y usted lo decía doctor ahora su nombre, el nombre Iván, el Profesor Iván, el Profesor Iván lo decía igual que el Profesor Carlos Iván, lo decía, es más, a mí me gustó mucho cuando la Senadora Aída estaba totalmente de acuerdo con el Profesor Iván, no contribuía en nada, de pronto nos devolvía a tercera generación, pero usted dijo un tema muy importante, cuando hay una combinación de Técnica y Finanzas, que es la definición de las APP, o sea, Asociaciones Público Privadas porque el Gobierno dice, necesito esto o iniciativa privada, porque el privado dice necesitamos unos, usted tiene razón, doctor Iván eso no puede tener límites porque podemos hacer, podemos necesitar una cosa que demore tanto, que pueden ser 60 o 70 años, o puede haber algo que sea tan costoso que sea en el nivel de valor.

Entonces, por qué no, por qué no estructuramos el proyecto así, doctor Iván, porque es que las suspicacia y los temas teníamos que poner un tope y por qué queremos pasa, señora Presidenta de 30 años a 50, porque es que aquí en su momento primera, segunda, tercera y cuarta generación nos metimos a las grandes a los grandes proyectos que son temas conceptuales refiriéndome a los Señores expresidentas que estuvieron en la exposición de la Senadora el Presidenta Petro llegó a decir en los primeros meses de este Gobierno que todos los proyectos 4G, eran para los ricos que eso nos necesitaba como un caso particular en Antioquia era para la gente del Poblado que para nada para llegar a su casa necesitan las 4G, o la gente de Rionegro de Llano Grande que para nada necesitan las 4G, excepto soluciones viales que hoy se están dando a través de APP que también tienen que ver con el departamento de Antioquia, entonces Presidenta, para ir como dándole modelo a esto, y yo sé que muchos compañeros con toda esta cosa de Sarmiento Angulo, de SACYR, de Castro Tcherassi, de los Solarte, de los Huertas, que yo como ingeniero civil los admiro y los respeto, y considero que si alguien ha cometido un error, pues ahí está la justicia, no los veedores porque es que aquí el veedor es un ciudadano amparado en una Ley de Veedurías organizado por la Contraloría, por la Personería Municipal para que miren el proyecto, aquí tenemos que hablar es de Contraloría, de Procuraduría y de Fiscalía, que todos los 3 han sido elegidos por mayoría amplia en el caso del Procurador y el Contralor por este Gobierno; ahí ha Estado, el Pacto, Centro Democrático, Partido Liberal y ahí está el doctor Carlos Hernán con el 98% de los votos del Senado y de la Cámara, y el señor Procurador con casi el 100%, de los votos del Senado, yo creo que es en la confianza en las instituciones de control, yo felicito los procesos de participación que representa un veedor, pero muchas veces el Veedor sin conocer imagínese doctor Horacio un veedor haciéndole una veeduría haciéndole un avistamiento a un puente de concreto pretensado con unos torones que tienen que resistir tantas libra por pulgada cuadrada, para algo estamos 5 años, nosotros en la universidad y para algo estas empresas han tenido 20, 30, 40 años, y por algo tienen concesiones de 20, 30, 40, 50 años, y ellos decidirán donde dejan la plata que se ganan porque yo no conozco el primer Empresario colombiano que trabaje para que lo vean ellos definirán si la dejan aquí en Colombia Se la llevan a paraísos fiscales, oh hacen muchas cosas, entonces Presidenta tres puntos básicos tiene este proyecto los años de 30 a 50, ¿por qué queremos pasarle 50 años? Porque los territorios, Colombia en general ha visto en un concesionario la oportunidad para conectar los territorios a la concesión, por qué eso no lo previeron en la 26, no lo previeron en la 26, no conocen Peko Abraki, no conocen, no los conocen, entonces, el Alcalde, el señor Gobernador, el Secretario de Infraestructura tiene que solucionar los temas con un socio natural que ya está allá, que no se hacen los 30 años, de la concesión original

se podía hacer en un mayor tiempo, pero no es que vamos a llevarnos los 50 años, Señora Presidenta puede inclusive no necesitarse, mire Presidenta, yo le doy un dato muy particular y sé que estoy atentando contra el proyecto, el primer paso para que un proyecto hunda es que se los Ponentes hablen mucho, ese el primer paso para que un proyecto se hunda en Comisión o Plenaria, pero mire, en el año 2011, yo tenía un años en Congreso de la República, Comisión Sexta, hice un debate de concesiones de primera, segunda, y tercera generación promedio de ampliaciones en plata 720.8%, 857%, 487%, 109%, Promedio de ampliaciones en plazo 45.3., 121%, 50, 97, 30.2, eso es Autopista los Llanos en ese momento teníamos Profesores teníamos 23 concesiones viales y esas concesiones viales efectivamente puede que critiquemos hoy que no hay una sola persona pagando algún tipo de delito si se pudo haber cometido el valor inicial de las concesiones fueron 12.5 billones, primera, segunda, tercera generación y el valor adicionado fueron de 10.2 billones es eso pasó primera, segunda y tercera generación ¿por qué queremos que el precio? Señora Presidenta, ¿por qué queremos que subamos? ¿Por qué queremos que subamos al 50%? Porque eso le permite a la ANI si quiere, porque es que yo he entendido en estas intervenciones Senador Fuelantala, esto es una imposición, es que aquí hay, aquí hay una institución que regla las concesiones, el Estado domina las concesiones a través de la Agencia Nacional de Infraestructura y hay concesiones del orden departamental claro y ahí sí y ahí sí tengo que ser antioqueño como el que más, Antioquia es el mejor operador de concesiones a nivel departamental y aquí está el Secretario de Infraestructura, y hay concesiones a nivel municipal, Samy un municipio del oriente antioqueño, el Retiro, un municipio pequeño, tiene 20.000 habitantes, hoy hay una concesión en el municipio a nivel de una alianza público-privada donde le dieron una extensión de tierra importante en el parque principal, porque no había parqueo y es un municipio con un Componente turístico muy grande en fin de semana y llegó un particular y construyó una torre de parqueaderos y esos parqueaderos se los entregan a 15, 20 años y ¿sabe por qué? Tuvieron que hacer unas obras complementarias que no necesitaban para llegar a los 6.000 salarios mínimos porque lo hubieran hecho con 4.000 salarios mínimos, ese es otro punto del proyecto.

¿Por qué queremos que sean 4.000 salarios mínimos? Porque esa Infraestructura Social no le hemos tocado nosotros nos metimos y no con las vías el Acueducto, el Alcantarillado ¿qué tiene que garantizarle el ente público? Tiene que garantizarle una retribución al que hace una inversión inicial para que le explote 8, 10, hasta 50 años, si es del caso, pero no es que se van a meter en una oficina oscura, como estamos guiando este proyecto, a decir que hasta 50 años, un parqueadero con 150 celdas de parqueo, se define que al particular con todos los temas financieros incluidos que le pasen 10 años, pero en un año la municipalidad disfruta de la movilidad y

que no parqueen los carros en las vías públicas, eso es la definición. ¿Por qué queremos que de 6.000 se baje a 4? Para que llegue a los municipios, pero no a los municipios que habla la Senadora Aída, del Parque de Barrancas que, adicional, ahí le doy la razón al doctor Juan Felipe, es una obra pública, es una licitación pública, no es una APP, a nosotros no nos puede dar temor, ni nos puede dar escozor, a mí particularmente no me da que haya gente con capacidad en el país, para que invierta hoy y cobre mañana ¿gratis? No, nadie lo hace gratis y téngale temor, Senadora Claudia Senadora Laura, a los que digan que no cobran, no los contrate, además la alianza público-privada es la alianza que la obra que necesita el Gobierno y no la podía hacer porque, adicional señora Presidenta, usted lo sabe muy bien, nuestro presupuesto es anual, a no ser que acudamos a los fondos que aprobamos en este Gobierno, en el plan de desarrollo, 17 fondos para adjudicar en derecho privado, para adjudicar en derecho privado ¿por qué quiere el departamento de Antioquia?, por encima de quien sea el Presidente de Colombia y quien sea el Gobernador, ¿qué concesionarios tan importantes? Miren, Juan Felipe, usted no lo dijo, ¿por qué?, yo creo que ya se cansó de hablar de Pacífico I Suroeste; hicieron una concesión, le entregaron al concesionario para Invías, si ampliáramos el plazo, hacíamos una ecuación financiera con el concesionario le ampliamos el recaudo del peaje versus el plazo, y nos podía hacer 1.2 kilómetros de una garganta que tenemos en el sector de Amagá, que se están perdiendo 2.4 billones por una garganta de 1.2 kilómetros, eso no es sino una cosa muy sencilla, sentido común, eso, ¿y qué, se la van a robar?, ¿qué se van a encontrar?, lo he dicho señora Presidenta, qué pena que lo vuelva a repetir, los robos están aquí en la 26, aquí están en la 26, y los contratistas en este, hoy por hoy, que han cometido un error, pues están pagando, pero yo sí no puedo concebir señora Presidenta, que aquí grandes empresas, aquí vive, en mi vida me he cruzado con el señor Sarmiento Angulo, en mi vida, ¿sabe que tengo en común con el doctor Sarmiento Angulo?, no es la chequera, que todos, los dos somos ingenieros civiles y de la misma universidad, de la Nacho Profe, somos de la misma universidad, Sarmiento Angulo es, no por eso, pero Presidenta, yo no quiero que desdibujemos el proyecto, porque es que de este proyecto tan sencillo, tan sencillo, esto es una herramienta para el Gobierno, no es una herramienta para esto, es una herramienta para el Gobierno en una relación, lateral si yo necesito el plazo, la ley me lo permite, si necesito la adición, la ley me lo permite, hoy no lo permite, y en otra hora le doy toda la razón a la Senadora Aída en este caso lo hicieron a las patadas y aparte es de la Ley 1508, ahí tenemos que parar ahí tenemos que parar y ojalá en este capítulo que estamos hablando de la infraestructura social se abra, es que un municipio que tiene un presupuesto para inversión de 2.000 millones al año, puede comprometer 500 millones para hacer el Acueducto de la vereda del Chocho, de la vereda Manga Arriba, para hacer un

acueducto entre que entre 1.000 millones que yo tengo y 4 mil que hace el particular esos son 5.000 millones por debajo de 6.000 miren lo que nos pasó en el Retiro, tuvieron que incomodar unas obras complementarias. para poder cumplir la Ley de los 6.000 salarios mínimos.

Entonces, Presidenta, aquí no hay nada, aquí no hay nada distinto, esto no es de los paisas, aquí no es de los paisas contra Petro, no, la historia juzgará Presidentes, como los que aparecieron acá, Gaviria, Santos, Uribe, que se la metieron toda la infraestructura yo aquí no veo Senadores o Representantes diciendo, fui a la costa, qué maravilla de carreteras, qué maravilla de carreteras, sino el huequito aquí, el huequito allí, y eso es normal, ojalá el aporte del Presidente Gustavo Petro en esto que fue que eso no le servía al campesino que las 4G no le servían al Campesino, claro que le sirve, pero lo que le sirve, es la conexión desde el corregimiento, desde la vereda, desde el casco urbano hay 4G, es que han tenido totalmente aislados municipios, esta herramienta, esta es la herramienta para que un Secretario de Antioquia, de Cundinamarca, de Nariño, de Putumayo, de Pereira, diga, yo me siento con, no es que se sientan, claro que tienen que sentar, y si se sientan a hacer mal los negocios, pues ahí están las ÍAS; este Gobierno siempre dijo que no le podía dar un convenio a un Alcalde o a un Gobernador porque robaba la plata, y con eso, se acabó el Gobierno y no se hicieron los convenios, históricamente se están, se hicieron con los Alcaldes, pues a mí, qué me preocupa de este proyecto, particularmente, Presidenta, que estoy un vuelco y en realidad y con razón, yo sé que hay compañeros y compañeras, pero qué es esto, cómo así que no, esto es una herramienta para la ANI, para el Gobierno, es más, porque no está el Presidente de la ANI, porque llevamos 4 Presidentes de la ANI, y el que hay, está encargado, llevamos 4 Ministros de Transporte.

Entonces, nosotros por un derecho que tenemos, traemos esto, pero primero, no entiendan que esto es un tema de Antioquia, porque esto es un tema de país, nosotros los últimos 6 años hemos estado en el referente de 4G, porque los otros Gobiernos dejaron un nudo en Antioquia y hoy salimos a través de Pacífico I, Pacífico II, al Eje Cafetero, hoy salimos al mar, mire Presidenta, qué pena, con esto creo estar terminando, Kike que es de la costa, Claudia, Laura, que son de la costa, todo el mundo se olvida del mar de Antioquia, es más Caribe que el Urabá Antioqueño, tiene más longitud que departamentos que tiene el mar, pero aquí no se habla y no del Caribe y Antioquia, es Caribe, Horacio ha dado esa pelea desde que llegó el 1° de enero del 2024, Antioquia es Caribe, lo que pasa, es que los días son un poquito más oscuros, cierto, entonces, no sé, yo sé que por Laura ni por Claudia, ni más faltaba, ni por Farelo, pero es eso, es eso, es esto, no es un tema ni de Antioquia, y son 3 puntos muy básicos: ampliar el plazo, porque ampliar el plazo va de la mano de la plata, eso se hace en un remiendo y un apartamento

de 70 metros, si usted le dice a un oficial que le pegue 2 metros más de baldosas, le tiene que pagar los 2 metros más, pero hay 8 días más de plazo, eso va de la mano y yo estoy de acuerdo con usted doctor Iván, Iván: Uno, en el sentido de esto, no debería tener limitaciones, pero la suspicacia es la cultura, en otros, que todo es robo, todo es corrupción, todos, es que se van a meter a un cuarto oscuro, por eso con tranquilidad le ponemos, le ponemos ahora, ¿quién autoriza esto? La ANI, la ANI es la que dice aquí en Planeación, ¿quién autoriza los proyectos de APP o iniciativa Planeación Nacional, DNP, es la que autoriza estos proyectos, es que aquí llegó un momento dado Juan Felipe que este proyecto ocurrió como la connotación si nosotros estuvimos legislando para contratistas o concesionarios nosotros estamos legislando para el Gobierno para que el Gobierno tenga elementos que podemos estar en dos o tres artículos yo le decía al señor Secretario, a Juan Felipe como Coordinador Ponente, a Kike, hombre de pronto ese carácter retroactivo hay que revisarlo y ponerle una limitación para esto puede ser para el proyecto que ya tengan este tiempo de haber trabajado para que no nos volvamos ni a primera ni a segunda ni a tercera generación; también es un error decir esto rige para las concesiones que se firmen nuevas no esté rige para las concesiones para las para las APP, para las alianzas Público Privadas o de Iniciativa Privada las que están en curso, entonces lo que estamos quitando nosotros acá es una herramienta al Gobierno que de pronto nos da escozor porque es una iniciativa Congresional, pero el Gobierno no nos ha puesto en consideración a nosotros y el territorio la necesita y además nosotros estamos sabiendo lo que el señor Presidente de las APP y lo que piensa de las iniciativas público Privadas sabemos que nunca lo van a presentar. Entonces, yo termino diciéndole a los compañeros de la Comisión, señora Presidenta, que no dejamos, no dejemos hundir este proyecto, este es un buen proyecto, igual estamos, respetamos los argumentos que tiene la Senadora Aída para decir que se deben archivar las discusiones en las Comisiones y en las Plenarias en el Congreso, inicialmente se discuten y seguidamente se votan.

Yo, señora Presidenta, yo le yo le pediría a usted el favor, sin cercenar la intervención de cualquiera de los compañeros, que sometamos a consideración el archivo, y si la voluntad es que no lo queremos archivar, pues miremos, en los puntos que puede haber un desacuerdo, pero nosotros no podemos tener un argumento, que pasar de 30 años a 50, que no que, porque eso es corrupción, corrupción de qué; ahora cuando un proyecto tiene 30 años, a nivel vial me da mucho gusto estar hablando aquí con los docentes colegas son cinco de construcción pero son 25 años, que el ente territorial no le tiene que preocupar por la vía porque es responsabilidad el concesionario y después este el fenómeno de reversión usted me la devuelve con todas las mejoras y puede ser yo le respondo esta pregunta a la Senadora puede ser que un proyecto sea más caro mantenerlo que hacerlo, eso se da mucho en los carros puede ser que un carro sea más costoso mantenerlo que el valor de comprarlo,

¿cierto?, entonces, señora Presidenta, yo aspiro haber contribuido, a animar a los compañeros, que saquemos este proyecto adelante, muchas gracias.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Señora Presidenta, es pertinente que anuncie que se ha radicado una proposición en Secretaría, que me gustaría que me aclararan dónde la solicitan, ya la leo dónde solicitan que se cree la Subcomisión, básicamente, es que se aplase el debate de hoy, de los Ponente, o esto es para segundo debate, porque no dice nada, solo crear una Subcomisión, me permito leerla para que tengan claridad; teniendo en cuenta el primer debate del **Proyecto de Ley número 073 de 2024 Senado**, por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 13, 14, 16, 18, 19, 21, 27 de la Ley 1508 de 2012 y el artículo 38 de la Ley 1753 de 2015 y el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019 y considerando que el problema de las concesiones en materia de infraestructura, así como de las alianzas público-privada, resalta por su complejidad y tiene profundas implicaciones, créase la subcomisión para el análisis de este tema, esta consultará a las autoridades competentes, a la academia, a los comités ciudadanos.

La firman, los Senadores *Richard Fuelantala Delgado, Laura Esther Fortich, Paulino Riascos, Angélica Lozano y Claudia Pérez*; esa es la proposición y por favor me aclaran, nos aclaran o aclaran a la Comisión, si lo que se quiere, es que se aplase el debate o esta Subcomisión es para segundo debate.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Vale, yo suscribí la proposición que lideran los colegas, yo valoro la discusión, me le acerqué ahorita al Senador Juan Felipe, un poco para el alcance, yo creo que aquí, ante todo está la armonía y el afecto, y la confianza en la Comisión, hay unos artículos que prendieron alarmas, yo misma ya radiqué cuatro proposiciones pidiendo que se elimine un par de ellos, el de la retroactividad o el de una prórroga, sin licitación no se defiende en ningún escenario, entonces, creo que ha sido muy productiva la discusión, porque es con base en cómo vamos a sacar adelante proyectos, entonces, le doy la palabra al Senador Fuelantala y el objetivo Senador Roldán, no es votar, no votar o hundir de ninguna forma, acaba de entrar una noticia sobre una APP de las mejores, o el tren que de verdad va adelante este Gobierno es por APP que en el Gobierno pasado era una APP de Iniciativa Privada, el Presidente con su sesgo dijo no, ahora hay Iniciativa pública. acaba de llegar la alerta que se está dañando por trámites en la ANI nada tiene que ver pues ni... ya veremos quién es el responsable, entonces, es tan importante para el desarrollo del país el instrumento de APP que está vigente, que ha dado buenos resultados, que como en todo, hay unas experiencias que no, y otras que sí. Entonces, aquí que nadie dude, es que lo que importa es mejorar el instrumento. Tiene la palabra Senador Fuelantala, moción al Ponente.

Honorable Senador, doctor Enrique Cabrales Baquero:

¿Por qué no votamos la ponencia de archivo y seguimos con la discusión? Si se arma o no se arma la Subcomisión, por favor.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Le damos la palabra al Senador Fuelantala que estaba en uso y a la Senadora Aída y puede ser una buena opción, porque el ánimo no es hundir el proyecto, sino es mejorar.

Honorable Senador, doctor Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Sí, muchas gracias señora Presidenta, creo que este es uno de los temas muy importantes del país, estamos hablando de desarrollo, estamos hablando de competitividad, estamos hablando de infraestructura, unos temas que gracias a las observaciones y sobre todo a la presentación de este proyecto, se ponen en discusión, y creo yo, que estos temas deberían ser los que se deben tratar en el Senado de la República y específicamente en las Comisiones Económicas, me quedan debiendo los datos, las cifras, creo que hay unos estudios muy serios sobre concesiones, sobre inversiones, sobre contratistas y más que dedicarnos a cuestionar los problemas que para el desarrollo de la infraestructura en Colombia se ha tenido; es cómo buscamos mejorar y corregir y con el ánimo de construir escenarios para que se puedan propiciar estas inversiones y buscar el desarrollo del país, hemos presentado esta proposición para que se profundice en el tema, para que invitemos a académicos, invitemos a Sociedad Civil, invitemos a los actores de estas políticas públicas para discutir y conocer mucho más del tema, quiero señora Presidenta, primero decir, que el país necesita mayor inversión en infraestructura, algunos datos que me parecen importantes del Foro Económico Mundial en la evolución de ranking y puntaje en infraestructura de transporte en Colombia, Colombia ocupa el puesto 81, según un estudio en el Ranking 2019, Corea ocupa el sexto lugar y Estados Unidos el puesto 13 en ese ranking, y también, según el Foro Económico Mundial, la calificación de infraestructura y transporte comparado en el 2019 para Corea, Estados Unidos y Colombia, en conectividad de las carreteras, Colombia ocupa el puesto 91, Estados Unidos el primer lugar y Corea el puesto 26, en calidad de infraestructura de carreteras, Colombia el puesto 104, Corea el puesto 9 y Estados Unidos el puesto 17; en eficiencia del servicio de trenes, Colombia el 99, Corea el 23 y Estados Unidos el 48; Conectividad Aeroportuaria, Colombia el puesto 31, Estados Unidos el puesto 1 y Corea el puesto 16.

¿Qué quiero significar con estos datos? Tenemos un enorme rezago y en competitividad de país estamos lejos, pero muy lejos de otros países que iniciaron casi que con nosotros, y hoy nos llevan enorme ventaja, y por eso veo la necesidad, veo la necesidad de que se cree esta Comisión, de que analicemos, hay muchísima información sobre el tema, sobre Peajes,

sobre contratos, sobre todos esos problemas que se han generado en el país y que son de debate público, incluso llegando a satanizar o a condenar estos procesos que se han desarrollado en el país y que así como Antioquia o la costa Atlántica han demostrado gran desarrollo vial y a través de estas figuras, concesiones o alianzas público-privadas en nuestro departamento y que desafortunadamente no está nuestra compañera de Comisión, sí estamos en deuda porque creo que las pocas concesiones que se han dado en nuestro departamento, están en deuda, por no decir algunas, un total fracaso como la concesión Pasto-Rumichaca o Chachagüí-Rumichaca que solo construyeron alrededor de dos kilómetros en el tramo Pasto-Chachagüí y muchas otras de esas promesas que siguen siendo incumplidas, y solo siguen siendo promesas como los 48 proyectos viales que están contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y hasta ahora no se ha puesto ni la primera piedra. muchas gracias señora Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Tiene la palabra la Senadora Aída.

Honorable Senadora, doctora Aída Yolanda Avella Esquivel:

Muchísimas gracias Presidenta, los he escuchado con mucha atención, quiero decir al doctor Roldán, aquí tengo la página de la ANI, de la APP Mulaló-Loboguerrero, tal vez usted transita por una parte acabada, pero no está acabada, es la de hoy, de la página del ANI, nosotros simplemente pusimos los Presidentes por una razón, porque todo esto de las APP y de las concesiones y de los contratos, ha tenido la injerencia desde el doctor César Gaviria, todos ha tenido la injerencia de Pastrana, ha tenido la injerencia Samper, de cada uno de ellos, y este es un problema que subsiste, el problema de las vías en Colombia es un problema supremamente delicado y es de la falta de trenes, se le olvidó al doctor Roldán, Antioquia era uno de los departamentos que más trenes tenía, los ferrocarriles se acabaron por alguna razón un poco unida a la cuestión de las carreteras, que las carreteras dan mucha plata y entonces el tráfico pesado hay que llevarlo por carretera, porque se hacen siempre las repavimentaciones, las pavimentaciones, el desvío, la trocha, pero además, también obras que se necesitan, como unir un punto con otro en menos distancia, eso todo lo sabemos y por supuesto, las obras públicas pues son distintas a la concesión, las APP son diferentes, las iniciativas públicas o privadas, que estas últimas manejan una gran cantidad de dinero, por eso hay también otras investigaciones como les decía, porque pues en este país se hace mucho dinero y mucha plata y entonces también hay cosas que tiene que averiguar la justicia, de eso no me meto, pero sí hay algo que hay que resaltar, es que incluso en las propias concesiones hay capital del Estado a ver, ¿por qué las concesiones en los puntos críticos los asume el Estado? Pero son concesiones, pero hay plata en el Estado, entonces, nosotros sí señor, construye la carretera, pero cuando se le caiga en el punto crítico, corremos nosotros

todos, el Estado, todos nosotros, los que no están aquí, todos los habitantes, a qué, arreglarles eso, ¿por qué?, falta de planificación, pero, ¿cómo puede ser 60 años alta de planificación de una carretera en una sola carretera?, yo me acuerdo que hay un estudio, por ejemplo, en la carretera de Bogotá a Villavicencio, un estudio de los japoneses con un gran túnel que ahorrábamos, nosotros estábamos en una hora en el llano, eso nunca se tuvo en cuenta, porque lo fundamental era la carretera, yo creo que estas son las discusiones, en eso coincido con los compañeros, estas son las discusiones que debemos dar en el Congreso, no estar aprobando por ahí leyes, basura y todo eso, que no sirve por mucho, que sirve para el ego de cada parlamentario, pero no sirve para el país, y por eso nosotros hemos presentado con varios partidos, está el Partido Conservador, ahí está, bueno había uno en el Centro Democrático y se retiró, yo no sé por qué, seguramente lo jalaban a ese lado y ya, no volvió sobre la modificación de la Ley 80, no volvió no me hagan decir quién porque además lo estimo, lo estimo yo sé que es una persona realmente que trabaja y que sabe mucho de estas cosas, pero yo sí creo que hay necesidad de que nosotros miremos con mucha atención ¿por qué?, porque podemos estar haciendo una ley que va a ser derogada, de pronto, por otra ley, y entonces, ahí es donde tenemos nosotros también que hacer algo para que no avancemos en el 1.200.000, no sé cuántos miles de leyes que tenemos, sino que las agrupemos en una gran ley, por ejemplo, de vías, una ley en la que todos sepamos qué hacer con relación a las vías o una ley en lo penal, pero no.

Yo le pregunté a un Magistrado de la Corte, en la Sala Laboral, que si sabía cuántas leyes en lo Laboral había, y nunca me dijo, no, tal vez no sabemos, nadie sabe, ni en lo Civil, ni en lo Laboral, ni en lo Penal, ni en nada, es un desorden absolutamente infinito y cada cual tiene una ley en la cual se inspira, la de las notarías, 1852, creo, así es de que, señora Presidenta, a mí sí me parece que valdría la pena aplazar este debate, aplacémoslo, dejémoslo aplazado y sigamos interviniendo sobre esto, que este sí es un problema delicadísimo, delicadísimo y este es un país de regiones, distintas son las carreteras en el Chocó, me conozco buena parte del Chocó, distintas son las carreteras, en Arauca, por supuesto, distintas son las del Amazonas, incluso, hay ahí por río, carretera más rápida que por tierra y vamos, entonces a hacer discusiones muy serias, muy serias y en las cuales miremos a ver cuál es el interés del Estado y también, señora Presidenta, porque es que aquí con nombres rimbombantes como las concesiones privadas, sí, y tienen plata, el Estado casi que son unas grandes APP, ¿por qué?, porque todos nosotros sacamos platica para allá y el Estado tiene que ir y esas leyes eran aprobadas, yo no estaba aquí, por fortuna, eso lo tienen que responder los que llevan 16 años y 20 años, yo no sé cuántos años saqué, yo respondo por los dos periodos que me han tocado, pero quiero que ese trabajo sea lo suficientemente responsable, estoy de acuerdo con que aplacemos la discusión, muchas gracias.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Una claridad, Senadora, el objetivo no es aplazar y retomar en intervenciones, el planteamiento es Subcomisión con texto, con Propositiones para ver la mejora, escuchar y valoro mucho además en la actitud y las intervenciones de los Senadores Lemos y Roldán, que ven que hay argumentos aquí, eso implica ajustes, entonces más que aplazar no queremos dilatar el proyecto, sino efectivamente ir al almendrón tienen razón ustedes cuarto Director de la ANI, como quinto de envías, cuarta Ministra, pero por supuesto que esta solución de herramientas para el Estado, como dice el Senador Roldán, pues también implica que el Estado, el Gobierno de turno y el actual, pues en mi opinión ha abusado del poder en estos instrumentos y en compromisos vigentes de los Territoriales y demás les propondría eso y le preguntaría a los Senadores, Coordinadores Ponentes, una de ellas ya habló, la del archivo, le pediría a Roldán y a Lemos qué consideración tienen aquí por supuesto se vota y se vota la ponencia de archivo y la positiva y la de la Subcomisión, y esta proposición de hecho implica votación, pero les preguntaría si les parece, y esto no es una mesa abierta pues para hundir el proyecto no nos ponemos tareas, una o dos sesiones de trabajo para volver acá con un pliego de modificaciones me gustaría citar a la ANI así sea el cuarto o el quinto, pero pues que es una reforma a la Ley de APP, por supuesto el Ejecutivo tiene que aportar, entonces aquí le doy la palabra primero a Lemos, primero a Roldán Lemos que la vez pasada lo priorizó.

Honorable Senador, doctor John Jairo Roldan Avendaño:

No Presidenta, lo de la Comisión está perfectamente bien, lo que pasa que es que tenemos que solucionar el archivo, tenemos que solucionar el archivo o se retira o se vota, no por eso, se retira o se vota, no hay, sino dos caminos, si la Senadora no le retira yo le solicito Señora Presidenta que lo sometamos, porque es que si va a proceder el archivo pues para que Subcomisión.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Señor Secretario, votamos la proposición de archivo propuesta por la Senadora Aída Avella.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rojas Rojas:

Listo, abrimos llamado a lista para votación.

Avella Esquivel Aída Yolanda, Sí

Estamos votando la proposición del Informe de Ponencia de la Senadora Aída, donde solicita se archive el proyecto.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Un segundito, yo sé que estamos votando, es sobre eso su pregunta Senador Paulino; el Senador Paulino, qué pregunta tiene, perdón un momentito.

Honorable Senador, doctor Paulino Riascos Riascos:

Que le aclaren a ella que está votando y luego yo hablo.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Por favor, paramos la votación, solo se ha llamado una persona.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Perdón, perdón, un segundito, estamos votando la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, radicado por la Senadora Aída, donde solicita su archivo; los que voten sí, votarán por el archivo, la Senadora Aída Avella voto sí,

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Vamos, le pido pausa, Secretario, o mejor, terminemos, suspendamos esta votación que apenas va una persona, el Senador Paulino me había insistido y fui yo la que no le dio.

Honorable Senador, doctor Paulino Riascos Riascos:

Yo quiero decir con todo respeto, a mí me gustaría que su proyecto compañero siguiera adelante, pero bajándonos todos de la preocupación, de las preocupaciones yo no me veo bien. teniendo que votar con las preocupaciones que tengo en contra del proyecto, en este momento si esas son las dos posiciones yo no me veo bien así, si no está en cuenta, entonces aclárame, por favor, porque como dicen, no la retiro, hay dos cosas. Gracias.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Senador, me permito aclarar se está votando la Ponencia de Archivo, posterior Senador Paulino, aclaramos se está votando la Ponencia de Archivo, si esa Ponencia se niega, continuaríamos a la siguiente Ponencia y ya la Secretaría ha informado que hay una Proposición radicada, donde han hecho la aclaración los firmantes, de que es para que se aplase y se estudie el Proyecto y se le incorporen algunas modificaciones, por eso se está votando y vamos votando por la Senadora Aída Avella, donde votó sí.

SENADOR	Sí	No
Avella Esquivel Aída Yolanda	x	
Benavides Solarte Diela Liliana		
Besaile Fayad John Moisés		x
Cabrales Baquero Enrique		x
Farelo Daza Carlos Mario		x
Fortich Sánchez Laura Ester		x
Fuelantala Delgado Richard Humberto		x
Jiménez López Carlos Abraham		
Lemos Uribe Juan Felipe		x
Lozano Correa Angélica Lisbeth	x	
Meisel Vergara Carlos Manuel		

Merheg Marún Juan Samy		x
Pérez Giraldo Claudia		x
Riascos Riascos Paulino		x
Roldan Avendaño John Jairo		x
Totales	2	10

Por el Sí, 2 votos; por el No, 10 votos, en consecuencia, ha sido negada la Proposición del Informe de Ponencia, donde solicitaban su Archivo, Señora Presidenta se continuaría con la siguiente Ponencia que fue publicada en la *Gaceta del Congreso* número 2124 de 2024.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Aquí va mi pregunta, ya que tiene la palabra el Senador Lemos, ustedes como Coordinadores Ponentes, acompañan la proposición de Subcomisión, genuinamente la motivación es mejorar el proyecto.

Honorable Senador, doctor Juan Felipe Lemos Uribe:

Presidenta nosotros no vamos a ser tan ilusos y tan idiotas de someter una Ponencia Positiva que hoy no tiene aquí la mayoría, no faltaba más esa pregunta, con todo respeto sobra, yo lo que le planteo es aquí advertimos nosotros hay razones y argumentos suficientes que ameritan desde lo que expresaron los expertos académicos en la materia también como lo dije ahora, algunas expresiones de la doctora Aída Avella y de todos los que han intervenido y ameritan que hagamos una revisión, doctor Roldan de mayor profundidad del proyecto para eso es válido lo de la Subcomisión, Presidenta, con lo que no estamos de acuerdo es con que esto se vaya a dilatar, porque dilatar el proyecto será también ampliar la angustia, los problemas que están viviendo comunidades enteras afectadas por lo que aquí advertimos al principio yo quisiera que usted hoy mismo, después de aprobada la proposición, conformara la Comisión y citara para que continuar, diera un plazo prudencial también para que esa Comisión le proponga a esta Comisión ya un Texto Definitivo y para que continuemos con el debate correspondiente y lo podamos aprobar en primer debate muy bueno que en esa Comisión puedan participar o se puedan considerar las propuestas que los expertos han planteado, pero también que obligue desde aquí a que en esa Comisión participe la ANI y muy bueno incorporar ahí la Cámara de Infraestructura Colombiana, que fue la que inicialmente empujó el desarrollo de la Ley 1208 del 2012, espero que eso tenga un tiempo y un término, Señora Presidenta para que podamos avanzar y este esfuerzo inicial que hemos hecho nosotros pues no se pierda yo le agradecería mucho eso y en ese sentido doctor Roldán, tenemos toda la disposición. gracias, Señora Presidenta.

Señora Presidenta doctora Angélica Lozano Correa:

Gracias, tiene la palabra Senador Merheg.

Honorable Senador doctor, Juan Samy Merheg Marún:

Gracias Presidenta, Presidenta yo le voy a traducir un poco lo que mi gran amigo Lemos también le quiso

decir básicamente, ojalá pudiéramos la próxima semana tener nuevamente esta Sesión ya con la ANI y los entes del Gobierno que quieran participar y eso le daría a la Subcomisión doctor Roldán, usted que sí tuvo verdaderamente una intervención Magistral, nos daría 15 días para que esa Subcomisión pueda traer un Texto Definitivo o proponer un Texto Definitivo y de esa manera involucrar no solamente las recomendaciones, algunas de ellas que hicieron Iván I, e Iván II, sino también las que hizo Carlos desde el exterior y obviamente observaciones que hizo la Senadora Aída; porque yo sí creo que esto ya se le ha trabajado mucho las exposiciones tanto de Lemos como de los expertos como de Roldán han sido suficientemente claras yo me quedo con una frase que decía el Senador Roldán, este es un proyecto muy sencillo yo no sé por qué la gente piensa que esto es absolutamente complejo es básicamente darle una herramienta a los entes, tanto Nacionales como Territoriales, para que decidan cómo pueden lograr generar, ejecutar o sacar adelante esas obras que gracias a Dios arrancaron a Aída hace 30 años, sino hoy nos demoraríamos por lo menos 25 horas para llegar de Bogotá a Tunja gracias a Dios los Gobiernos tomaron la decisión y entendieron que el presupuesto no alcanzaba para hacer las obras, para volver competitivo a un País que no era competitivo y que sigue siendo muy bajito en términos de calificación de competitividad, gracias a Dios esto arrancó, con todos los errores, claro pero es que esos errores hay que irlos corrigiendo y si tenemos la capacidad de mejorar lo que hoy tenemos, en términos Legislativos, y darle la posibilidad no solamente al Gobierno nacional, sino también a los entes territoriales, para que puedan desarrollarse sin mucha necesidad de tocar el presupuesto, Senadora Aída, yo creo que eso es un éxito, yo creo que esa es una buena noticia, entonces Presidenta, para concluir, vuelvo y le reitero, pedirle, así como se lo pidió el doctor Lemos, el gran favor, amablemente, alegremente, como lo hace él siempre, de que nos convoque para la próxima semana con los entes Nacionales, que nos ayuden a tratar de resolver algunas dudas que pueden haber de la información que falta, Senador Fuelantala, y de las dudas de los equipos, Senador Paulino, y ya en los ocho días siguientes tengamos la discusión de fondo de cómo aprobamos cada uno de los artículos y nos fuimos con la ponencia Plenaria.

Muchas gracias, Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Les hago la siguiente propuesta de hoy en ocho, es martes 8 de abril citamos a la ANI, a la Cámara, a otros invitados, a otros expertos aquí Mesa abierta en sesión transmitida de hecho promovemos el texto la participación activa y hay dos opciones, ya termino, aquí decían que citar a la ANI, claro lo podemos citar tanto a sesión como a la Mesa de Trabajo ni más faltaba creo que no conocemos todavía la Ministra de Transporte no conoce la Comisión guardada el Director o Directora de la ANI tampoco. entonces

hay dos opciones lo citamos a una sesión el martes formalmente de trabajo o a una sesión se consigne en sesión la siguiente semana es Semana Santa cuando ustedes digan aquí hay un texto hay dos opciones armar una subcomisión aquí somos 14, una comisión no sé qué, uno por partido participación libre todos los que queramos de esta Comisión somos parte y se arma un pliego de modificaciones sí, de acuerdo en la Subcomisión, vía proposiciones y demás, tiene la palabra el Senador Roldán y Lemos.

Honorable Senador doctor, John Jairo Roldan Avendaño:

No, simplemente para aportar, Presidenta, también la Comisión tiene que ser consciente que este proyecto ha estado en el orden del día un mes hoy con la única proposición que nos encontramos aquí, es con la proposición de archivo de la Senadora Aída, no hay ninguna proposición ah, bueno, para la mayoritaria no para la mayoritaria la Presidenta radicó una proposición para la mayoritaria y vota el archivo sí cierto, no en todas estas cosas que pasan aquí yo no lo critico yo simplemente estoy como Coordinador Ponente lector no se nos olvide, Señora Presidenta que este es un proyecto de origen Parlamentario con mucho gusto escuchamos a la ANI, con mucho gusto escuchamos la Ministra, pero es un proyecto de origen Parlamentario que no necesita aval del Gobierno nacional, yo le sugiero es que mire si usted cita a la ANI, aquí vienen a hacernos un informe de gestión no, no, no, aquí vienen a hacernos un informe de gestión y quién sabe si puede, no puede mandan el Director mandan el Subdirector y yo no quiero escuchar en mi Comisión el Director de la ANI diciendo que las vías de Antioquia fueron para la gente del Poblado para la gente de Llano Grande el Estrato 6 de Antioquia yo le sugeriría Señora Presidenta, nombre la Comisión tratamos lo que hay aquí y que la comisión se dirija a la ANI y que le socialicen el proyecto sin Informe de Gestión es que todo funcionario recién llegado nos llega aquí con un informe de gestión de una hora, cuando necesitamos discutir es cuatro o cinco artículos, ¿cierto? entonces, Señora Presidenta, y sí decirle que la mecánica, que nos acoplemos a la mecánica no a la de la Plenaria a la de la Comisión en el sentido que radiquemos las proposiciones y pongamos, pero la Subcomisión bienvenida Señora Presidenta.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Entonces la pregunta es, citamos la Mesa, la Subcomisión, como Subcomisión aquí en este recinto de hoy noche o en sesión ¿las dos? ¿las hacemos aquí? exacto, de acuerdo.

Honorable Senador doctor, Juan Samy Merheg Marún:

Más bien yo le propongo algo, Presidenta, qué pena echarme para atrás en la propuesta anterior más bien que la ANI se pronuncie frente al proyecto no hay necesidad de que venga a darnos explicaciones de muchas cosas ya conocen el proyecto, que nos digan las observaciones y que ya la Subcomisión resuelva

y proponga sobre esas observaciones que digan para no estar, para no darle mucho más tiempo a este proyecto yo creo que es importante que salgamos con una decisión acuérdate que está una Ponencia que va a Plenaria de Senado ya seguramente habrá otras discusiones y otras proposiciones y en la Cámara, entonces yo creo que con eso agilizamos un poco más y le damos digamos la posibilidad al Gobierno de que si tiene alguna observación pues la haga en su momento.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Entonces propuesta final llamo, me encargo con el Secretario que de aquí al viernes nos manden por escrito observaciones que consideren las tengamos el viernes aquí hoy creamos la Subcomisión y el martes trabajamos aquí a la hora de sesión, nos reunimos en Subcomisión donde además de los integrantes de la Subcomisión, bienvenidos los dos Senadores de la Comisión que quieran venir, Senador Fuelantala.

Honorable Senador doctor, Richard Humberto Fuelantala Delgado:

La Proposición que radicamos con los cinco Senadores, la firma de usted, la doctora Angélica, la doctora Laura Fortich, la doctora Claudia María Pérez y el Senador Paulino Riascos, mi persona, es clara nosotros pedimos la conformación de la Subcomisión, pero también pedimos el pronunciamiento de expertos en este tema de las alianzas Público-Privadas, Academia y Sociedad Civil porque es que sobre el tema de las concesiones y el desarrollo Vial hay muchísimas dudas solo quiero dar un dato, entre 1994 y 2010 se celebraron 25 contratos, fueron renegociados 430 veces con un costo de 25 billones de pesos y un incremento, una modificación en tiempo de 131 años, esos datos son los que quisiera escuchar de la Agencia Nacional de Infraestructura, precisamente esos datos con relación y específicamente relacionado a las alianzas público-Privadas, que nos digan cuáles son las 40 Asociaciones Público-Privadas del Orden Nacional, cuáles son las 10 y cuáles son los problemas específicos que cada uno de esas alianzas público-Privadas tienen para justificar este proyecto eso es básicamente lo que queremos Señora Presidenta, porque en el día de hoy ninguno de los datos concretos fueron dados si hay posiciones políticas, claro que sí, pero sobre cifras y cuáles son las implicaciones en montos de recursos económicos y en tiempos no se ha hablado.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Tiene la palabra el Senador Cabrales.

Honorable Senador doctor, Enrique Cabrales Baquero:

Gracias Presidenta, Presidenta mire hagámosla Subcomisión, revisemos las proposiciones y los artículos que están pendientes y Senador Fuelantala si quiere pasemos el debate con la ANI sobre el tema de APP porque es que vamos a armar un debate en un proyecto preguntando que APP hay que armemos el Proyecto saquemos el proyecto adelante se lo

garantizo con todas las preocupaciones que usted tenga, lo resolvemos en la Subcomisión y hagamos un debate a la ANI a ver cómo van todos estos proyectos de las APP qué tanto beneficio le han traído al País qué empleo han generado y cuáles han fracasado.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Tiene la palabra Senador Fuelantala y orientado.

Honorable Senador doctor, Richard Humberto Fuelantala Delgado:

Yo, pienso que sobre los votos sobre todo cuando yo he tenido que votar lo hago con plena conciencia convencido de que es algo que beneficia a nuestro país siempre lo he hecho así, con suficiente ilustración y por eso solicito esa Subcomisión o que invitemos aquí, puede ser toda la Comisión Cuarta, a que nos convenzan de que es necesario porque por ahorita no estoy convencido.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Senador Lemos y con un buen cierre constructivo que aquí nadie quiere obstruir sino sacar a esto bien hecho.

Honorable Senador doctor, Juan Felipe Lemos Uribe:

No Presidenta, yo quisiera hacerlo pero es que desacreditar los planteamientos serios que hicieron aquí los académicos que intervinieron desacreditar el planteamiento que hace el Senador Roldán, que hace el Secretario de Gobierno del departamento de Antioquia, que hace incluso quienes se oponen al proyecto me parecen primero salido de tono, segundo descontextualizado de la realidad; es que este debate no es un debate de cifras es que este proyecto de modificación de ley no tiene un Impacto Fiscal Senador; esto no cambia la naturaleza del Gasto Público al contrario lo que busca es quitar ese cuello de botella que hoy existe, bajarle presión fiscal a la Nación, porque es la Nación la que tiene que resolver responder por el Cierre Financiero de las Asociaciones Público-Privadas de Iniciativa Pública entonces el Senador Fuelantala con el aprecio y el respeto desde ese punto de partida desde donde hay que observar el proyecto, ya si las concesiones han sido buenas o malas, si las APP han sido buenas o malas, cuáles han sido sus efectos para el País, esa es otra discusión y ese debate hay que hacerlo, desde luego hay que citar a los que son responsables del control efectivo y de la interventoría y de las acciones aquí hay que pronunciarse sobre lo que el proyecto cambia y modifica de la ley que ya está en funcionamiento que ya está en aplicación y sobre eso hemos dado el debate, usted plantea lo de la retroactividad, Presidenta le recomiendo para la Comisión Estudie las implicaciones que tiene lo que en Derecho Penal se denomina el "*in dubio pro reo*" es una figura que ha sido acogida por el Derecho Administrativo a través de lo que la Jurisprudencia ha Denominado el *in dubio pro actione* siempre cuando hay normas en el tema administrativo dispares que generan alertas que no generan claridad, adivine que dice ese principio

que se aplica el que sea favorable a los intereses de los operadores yo creo que aquí si hay discusión de fondo si hay argumentos de fondo, si hay argumentos de fondo es que estudias el libro verde para saber de dónde viene esta media bobadita es un argumento laxo ni político es que entender la razón de porque esta figura se tiene que aplicar o se empieza a aplicar en el ordenamiento del Mundo, implica análisis estudio yo lo que no puedo aceptar Presidenta es que digan que este fue un debate político no aquí hay elementos de argumentos de fondo de quienes nos tomamos el tiempo de Estudiar el Proyecto y venir a plantearlo y el punto de partida no son las cifras de las concesiones ni de las APP, sino la normatividad y los cuellos de botella y problemas que se están evidenciando en la experiencia; Presidenta con todo el respeto cree usted la Subcomisión donde estén todas las voces y donde se lleguen todas las observaciones y con el mayor nivel de respeto y de análisis lleguemos a un acuerdo y a un consenso en esa Comisión para presentarle un Proyecto que resuelva que seguramente no va a resolver todas las dudas, no creo que lo vaya a lograr pero por lo menos la mayoría y tengamos un elemento para continuar la discusión en el trámite siguiente.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Como ya abrieron registro yo tengo dos opciones, armo yo la subcomisión yo prefiero preguntarles por favor, levanten la mano quienes quieren estar en la Subcomisión empiezo por este lado.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Hay una proposición radicada los proponentes solicitan si la retiran o quiere que se someta a consideración es integrarla de hecho una cosa es integrarla y hay una proposición se vota.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Sí, se aprueba

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Póngala a consideración.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Señor Secretario por favor se pone a consideración ¿la aprueban?

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La aprueban, Presidenta aprobada.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Que se integre.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Teniendo en cuenta el primer debate del Proyecto de Ley número 073 denuncian y considerando que el problema de las concesiones en materia de infraestructura, así como las de las Alianzas Público Privadas, resalta por su complejidad y tiene profundas implicaciones, crea su Subcomisión para el análisis de este tema esta consultará a las autoridades competentes a la academia y a los comités ciudadanos firman los

Senadores Fuelantala, Fortich, Riascos, Lozano y Pérez.

Honorable Senador doctor, Juan Felipe Lemos Uribe:

No Presidenta, yo la apruebo, pero si es con ese último parrafito a la Sociedad Civil ¿quién es la Sociedad Civil? no yo les pido el favor hagamos la Subcomisión usted pídale conceptos a estos expertos a otros expertos que los lleguen a la ANI, pero Presidenta si ampliamos ese espectro no vamos a lograr nunca ponernos de acuerdo.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

El proponente Fuelantala acepta retirar el último párrafo que dice esta consultará a las autoridades competentes a la academia y a los comités ciudadanos con la aclaración pertinente Señora Presidenta ponga la consideración la, aprueba la Comisión.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Hay más proposiciones, pero antes Presidenta discúlpeme antes de todo porque es lo más importante es anunciar para discusión y votación en la siguiente sesión de Comisión que continúe este debate del **Proyecto de Ley número 073 de 2024, por medio de la cual se modifican los artículos 3°, 6°, 7°, 13, 14 16, 18, 19 21, 27 Ley 1508 de 2012 el artículo 38 de la Ley 1753 de 2015 el artículo 113 de la Ley 1955 de 2019** Presidenta hay más proposiciones.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Por favor unos minutos vamos aprobar otro par de proposiciones de debate de control político.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Dice lo siguiente:

En el municipio de Socotá ubicado en el departamento de Boyacá se registró un movimiento en masa que afectó Viviendas, Escuelas Vías Terciarias, Puestos de Salud de manera grave el deslizamiento de tierra comenzó a mediados de noviembre de 2024 y se extendió por más de mes y medio esta grave precipitación dejó damnificadas a más de mil personas más de 80 Viviendas afectadas, dos Escuelas afectando, a más de 40 Niños en sus clases, 78 Viviendas destruidas en la verdad Huita, y 98 Familias alojadas entre tres veredas cercanas dos Salones Comunes, y una Capilla, ante esta situación solito se apruebe en la Comisión Cuarta del Senado de la República, Audiencia titulada tragedia en el municipio de Socotá desarrollarse en Salón de la Constitución en el mes mayo de la presente nulidad con transmisión en Directo por el Canal del Congreso, para tal efecto invítese Carlos Carrillo al Director Unidad Nacional de Gestión del Riesgo, Héctor Julio Fierro Morales Director General de Servicio Geológico Colombiano, Carlos Andrés Amaya Gobernador de Boyacá, Jeison Carreño Director de Riego y Desastre del Gobernación de Boyacá, Yeimy Liseth Echavarría Reyes Directora de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, Adiel Panqueba Chía, Alcalde municipio de Socotá.

La presente la firma la Senadora *Aída Avella Esquivel*.

Proposición

Conforme a lo establecido en la Ley 5ª de 1991 establece Propongo a la Comisión Cuarta Constitución Permanente del Honorable Senado de la Republica citar a la cuarta sesión de la mesa técnica Láctea en la fecha y hora que fije la Mesa Directiva de la Comisión lo anterior en concordancia de la Audiencia Pública sobre crisis del sector Lácteo realizado en Ubaté y Cundinamarca el pasado 10 de mayo del 2024.

Firma el Senador *Richard Fuelantala*.

Con fundamento lo dispuesto en el artículo 2° de la Ley 5ª del 92 Reglamento Interno del Congreso surgido de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senador República, la realización de un debate contra el político sobre la reglamentación e implementación de las Leyes Ambientales que son Ley 1972 de 2019, Ley 2232 de 2022, Ley 2330/2320 de 2023, Ley 2327 de 2023, así como la información de ejecución presupuestal para hacerle efecto, cites a los Ministros de las siguientes Carteras, Lena Estrada, Ministra de Ambiente, Edilberto Peñaranda Director General de la ANLA, apruebe la transmisión del debate del control político en vivo y en directo por las redes, dispuesta a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente a la fecha que se ha fijado por la Comisión, órdenes a la Secretaria de la Comisión Cuarta constitucional permanente realizar el envío de las citaciones e invitaciones con sus respectivos cuestionarios a los Ministerios de Instituciones y Organizaciones respectivas, hay cuestionarios anexos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 264 de la Ley 5ª del 92, Reglamento Interno del Congreso, solicita a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente del Senador de la República la realización de un debate contra el político sobre la autorización para suscribir la operación de crédito internacional en el marco de desarrollo de la Línea II del Metro de Bogotá, para para el efecto, cites a los Ministros de Hacienda de las siguientes Carteras, Germán Ávila Plaza, Ministro de Hacienda y Crédito, María Fernanda Rojas Mantilla, Ministro de Transporte, apruebe la transmisión del debate del Control Político en vivo y en Directo de las Redes, dispuesta a la Comisión Cuarta Constitucional Permanente a la fecha que se ha fijado por la Comisión, órdenes a la Secretaria de la Comisión Cuarta Constitucional Permanente, realizar el envío de las citaciones e invitaciones con sus respectivos cuestionarios a los Ministerios de Instituciones y organizaciones respectivas, las dos proposiciones últimas firmadas por la Senadora Angélica Lozano, Presidenta, puede ponerlas a consideración para que sean aprobadas en bloque, la Presidenta las pone a consideración.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Se somete a votación.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Las aprueban Señora Presidenta, no hay más proposiciones en secretaría, estamos pendientes

nada más de la creación de la Subcomisión si quiere aquí.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Entonces informo por acá, en la Subcomisión queda el Senador Lemos, Roldán, no, ustedes los dos hacen bastantes, ambos, Paulino, Fuelantala, Senador Cabrales, ¿quiere estar en la Subcomisión? Cabrales, quedan todas las garantías de los autores y yo, ay, se me olvidaba, nada más y nada menos, Laura me dijo que no, yo le pregunto a ellas, ya.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Presidenta queda conformada por el Senador Lemos, Senador Roldán, Senador Riascos, Senador Fuelantala, Senador Cbrales y la Senadora Angélica Lozano.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

La Senadora Aída Avella.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

La Coordinación está a cargo de quién Presidenta,
suya.

Señora Presidenta, doctora Angélica Lozano Correa:

Fuelantala, sí, usted fue el de la iniciativa.

Señor Secretario, doctor Alfredo Rocha Rojas:

Coordinador de la Subcomisión, el Senador Fielantala, no hay más proposiciones en Secretaría Señora Presidenta.



CARLOS MEISEL VERGARA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Doctor
Alfredo Rocha
Secretario
COMISIÓN CUARTA CONSTITUCIONAL
Senado de la República.

Cordial saludo

Muy comedidamente me permito presentar excusa por inasistencia a la sesión de Comisión cuarta desarrollada el día 1 de abril de 2025, dado que hubo retrasos en el tráfico aéreo con destino a la ciudad de Bogotá.

Cordialmente,

Carlos Meisel Vergara.
Senador de la Republica

Siendo las 1:39 p. m. se dio por terminada la sesión, en constancia firman:

Angelica Lozano Correa
ANGELICA LOZANO CORREA
Presidente


~~CARLOS MARIO ESCOBAR DAZA~~
Vicepresidente

ALFREDO ROCHA ROJAS
Secretario